EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 25 de enero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINCELES LEDESMA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria

Fº 234. — Primer Testimonio. — Escritura número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen los señores Alejandro Cipriano Fernández, argentino, casado con doña Inés F. Sarasqueta, domiciliado en Vidt mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número ochocientos veinte y ocho mil doscientos setenta y nueve; Manrique Carlos Buente, argentino, casado con doña Rosa Beatriz Alonso, domiciliado en El Ceibo cuatrocientos treinta y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve; Fernando Patiño, español, soltero, domiciliado en San José novecientos diez, piso sexto, departamento E, Capital Federal. Cédula de Identidad tres millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos diez y siete; Protasio Bernardo Ledesma, argentino, casado con doña Paulina Torres, domiciliado en Belgrano mil novecientos treinta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho; Alberto Mendonça, argentino, casado con doña María Etelvina Cánovas, domiciliado en Defensa ciento treinta y uno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ochocientos seis mil novecientos sesenta y nueve; Roberto José Zunino argentino, soltero, domiciliado en Olazábal número dos mil setecientos ochenta y uno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número ciento siete mil trescientos noventa y tres; Aquiles Tion, italiano, casado con doña Emilia Carolina Noselli, domiciliado en Bynon mil quinientos noventa y uno, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón quinientos veinte y dos mil setecientos sesenta y nueve; Jorge Enrique Berthold, argentino, casado con doña Susana Isabel Williamson, domiciliado en Ferrari quinientos quince, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete; Enrique Néstor Vanoli, argentino, casado con doña Irma Sara Mendizábal, domiciliado en Cordero doscientos doce, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento once mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Enrique Lucio Ledesma, argentino, casado con doña Susana Chrestia, domiciliado en Spiro seiscientos setenta y tres, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y Juan Carlos David Bassetti, argentino, casado con doña Manuela Josefa Vázquez, domiciliado en Drumond doscientos cuarenta y siete, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos ocho mil seiscientos setenta y uno, siendo todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que resolvieron la constitución de una Sociedad Anónima, en los términos que resulta del acta obrante a fojas uno y siguiente el expediente que se citará, en el que se solicitó el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de los estatutos. — En consecuencia, vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad y a darla por constituída en forma legal y definitiva. A tales efectos se transcribe seguidamente dichos instrumentos y el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo. "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el domicilio de la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, piso primero, Departamento "A", las siguientes personas: Alejandro Cipriano Fernández. — Manrique Carlos Buente. — Fernando Patiño. — Protasio Bernardo Ledesma. — Alberto Mendonça. — Heberto José Zunino. — Aquiles Tion. — Jorge Enrique Berthold. — Enrique Néstor Vanoli. — Enrique Lucio Ledesma y Juan Carlos David Bassetti, con el objeto de dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Ledesma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria" que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se consideran y aprueban y que, transcriptos por separado, deben tenerse como parte integrante de la presente. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de los estatutos, se procede a emitir las dos primeras series de acciones, o sea cuatro mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción y de cinco votos cada una, que los constituyentes suscriben totalmente en la siguiente forma: Alejandro Cipriano Fernández suscribe 1.300 acciones o sean ciento treinta mil pesos (m$n. 130.000.—) moneda nacional; Manrique Carlos Buente suscribe 1.000 acciones o sean cien mil pesos (m$n. 100.000.—) moneda nacional; Fernando Patiño suscribe 500 acciones o sean cincuenta mil pesos (m$n. 50.000.—) moneda nacional; Protasio Bernardo Ledesma suscribe 500 acciones o sean cincuenta mil pesos (m$n. 50.000.—) moneda nacional: Alberto Mendonça, Heberto José Zunino, Aquiles Tion, Jorge Enrique Berthold, Enrique Néstor Vanoli, Enrique Lucio Ledesma y Juan Carlos David Bassetti suscriben, respectivamente, 100 acciones o sean diez mil pesos (m$n. 10.000.—) moneda nacional cada uno, lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.— m/n.) moneda nacional, que los suscriptores integran en efectivo el diez por ciento (10 %) o sea la cantidad de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000.—) moneda nacional. — A continuación y de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos aprobados, los constituyentes resuelven elegir Presidente al señor Alejandro Cipriano Fernández y fijar en cinco el número de Directores Titulares y dos suplentes del primer Directorio, procediéndose a la elección del mismo, resultando elegidos para integrarlo: los señores Manrique Carlos Buente, Enrique Néstor Vanoli, Alberto Mendonça, Heberto José Zunino y Enrique Lucio Ledesma, Directores Titulares y los señores Fernando Patiño y Juan Carlos David Bassetti, Directores Suplentes. — Como Síndico Titular y suplente se eligen respectivamente, al señor Carlos Guerrero y al doctor Juan Carlos Bruzzón. — En este mismo acto los constituyentes acuerdan autorizar debida y ampliamente al Directorio para que, en la oportunidad que lo consideren conveniente pueda resolver la adquisición de los bienes que integran el capital de la razón social "Ledesma Vanoli y Cía. Sociedad en Comandita", de cuyo activo y pasivo podrá hacerse cargo la Sociedad Anónima que constituyen. Para dicha adquisición el Directorio podrá usar de los medios, forma y condiciones que determine, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. — En caso de resolverse realizar la operación se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por último, los constituyentes resuelven autorizar al doctor Juan Carlos Bruzzon redactor de los presentes estatutos, para que realice todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes hasta obtener el legal funcionamiento de la sociedad que dejan constituída a cuyo efecto lo facultan expresamente para aceptar y proponer cuanta modificación se requiera al presente acto constitutivo. — Con lo que terminó el mismo firmando de conformidad todos los presentes. — A. Fernández. Buente. Fernando Patiño. P. B. Ledesma. Alberto Mendonça. José Zunino. Aquiles Tion. J Berthold. Enrique M. Vanoli. E. Vanoli. J. C. B. Bassetti. E. Ledesma. " — "Capítulo I. — Denominación. Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "PINCELES LEDESMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º — La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La industrialización, fabricación, transformación y elaboración de pinceles y cepillos en todas sus formas, derivados y afines y para todos los usos y aplicaciones. — b) La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y, en especial, de todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de la industria de pinceles y cepillos; y c) Toda clase de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 5º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Dos Millones de Pesos (m$n. 2.000.000) Moneda Nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una. — Este capital se divide en diez series de dos mil acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al 10. — En el acto constitutivo quedan emitidas las series Nº 1 y 2, constituídas por acciones ordinarias de cinco votos. — Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, de acciones ordinarias de un voto y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado. En dicha oportunidad asimismo, determinará el Directorio de emisión de acciones se eleva- de pago de las acciones. — No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una Asambela de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de dos mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Dos millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, salvo que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las diversas clases de acciones ordinarias, salvo que se emitan acciones de cada clase, en igual proporción que las existentes. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas exceden a las requeridas por los accionistas, se aceptará suscripciones de terceros. Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación; podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más de una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado en cuyo supuesto podrá ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre, y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. Dirección, Administración y fiscalización. — Artículo 11º: La Dirección y administración social será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General quien fijará el número de éstos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. El mandato de los Directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán asimismo un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento, transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará al Director que lo reemplazará, con los mismos deberes y atribuciones conferidas por estos estatutos, hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular, en caso de ausencia transitoria. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con anuencia del Síndico, designarán entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea en caso de ausencia definitiva. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente, como representante legal. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el Presidente o por dos Directores designados al efecto por el Directorio. Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores y a terceros sean o no accionistas. — Artículo 16º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente: b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicio y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución Bancaria, creada o a crearse, Nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros en descubierto,

emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones "ad referéndum" de la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas sujetándose a las disposiciones del Art. 361 del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma, anualmente, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social resolviendo con asistencia del síndico todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 17º — Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuídas mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual, imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º — La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV — Asamblea y Liquidación. — Artículo 19º — Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias, se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º — La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º — Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran cualquiera fuera el número de acciones que representen. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder dirigida al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º — El ejercicio económico social empieza el 1º de agosto y termina el 31 de julio de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; y d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º — La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — A. Fernández. — Buente. — Fernando Patiño. — P. B. Ledesma. — Alberto Mendonça. — José Zunino. — Enrique N. Vanoli. — J. Berthold. — J. C. D. Bassetti. — E. Ledesma". — "Buenos Aires 16 ene. 1959. — Visto el expediente Nº 198/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pinceles Ledesma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Pinceles Ledesma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria" constituída en esta Capital, con la denominación de "Ledesma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria", el 8 de agosto de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17), a diez y ocho (18) y veintiuno (21) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 733. — Lo relacionado y transcripto concuerda con lo actuado en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número ciento noventa y ocho del año mil novecientos cincuenta y nueve, que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge José Sivori y doña Concepción Zanardi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Fernández. — Buente. — Fernando Patiño. — P. B. Ledesma. — Alberto Mendonça. — Héberto J. Zunino. — Aquiles Tion. — Jorge E. Berthold. — Enrique N. Vanoli. — Ledesma. — David Bassetti. — Tgo.: Jorge José Sivori. — Tgo.: C. Zanardi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en diez sellos de ley numerados correlativamente del: dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis al presente inclusive los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.450 e. 25|1 Nº 23.290 v. 25|1|60

GOLIATH HANSA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4412. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen: don Simón Taubenfeld, casado en primeras nupcias con Hencia Breier, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Federico Lacroze dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Capital; Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco; don Manfredo Taubenfeld, casado en primeras nupcias con Gela Herta Karniol, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en Olleros mil seiscientos setenta y tres, cuarto piso, Capital, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil ciento quince; doña Hencia Breier de Taubenfeld casada en primeras nupcias con Simón Taubenfeld, polaca, domiciliada en Federico Lacroze dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho; doña Gela Herta Karniol de Taubenfeld, casada en primeras nupcias con Manfredo Taubenfeld, checoeslovaca, domiciliada en Olleros mil seiscientos setenta y tres, Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinticuatro; don Sigberto Breier, alemán, soltero, domiciliado en Moldes dos mil novecientos setenta y dos, Capital, Maestro mayor de Obras Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y dos; don Salomón Abraham Ferder, argentino, casado en primeras nupcias con Sime Sturze, de profesión abogado, domiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, Capital, Cédula de Identidad número un millón novecientos seis mil novecientos uno; don Julio Agustín Emilio D' Doménico, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Juana Beyro, domiciliado en Arenales doce, Avellaneda, de tránsito en ésta, Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y dos mil ciento veintiocho; don Israel Majer Brykman, argentino, comiciliado en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con Nora Segal, Cédula de Identidad número un millón ochocientos diez *y ocho mil quinientos ochenta y dos;* don Juan Lovy, casado en primeras nupcias con Malvina Rosler, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Laprida dos mil ochenta y tres, Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve; y don José Metzger, argentino naturalizado, casado en primeras *nupcias con* Sara Gerest comerciante, domiciliado en Corrientes setecientos cincuenta y ocho, Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento de que doy fe, así como de que exponen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, los comparecientes fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Goliath Hansa Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, previo los trámites de estilo, se dictó el decreto respectivo con fecha diez de diciembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Goliath Hansa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, así como también el acta constitutiva y el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que por su orden se transcriben y dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las personas que firman al final dejan constituída una sociedad anónima que se regirá con los siguientes estatutos: Artículo 1º — Bajo la denominación de "GOLIATH HANSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero asignándoles o no capital determinado; y una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado. — Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La fabricación y armado de automotores, sus elementos complementarios y accesorios y la exportación, importación y comercialización de los mismos; b) La explotación industrial y comercial de la metalúrgia, la mecánica, la plástica y la electricidad. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con él, especialmente las enunciadas en el artículo doce del presente estatuto. Artículo 3º — El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por cien mil acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se divide en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La primera serie se compone de acciones ordinarias clase "A" y las restantes lo serán de igual clase o de clase "B", según lo determine el Directorio, el que queda facultado para disponer la emisión de las mismas en las oportunidades, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — La resolución respectiva se hará constar en escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en acciones de clase "A" y|o "B", por la Asamblea General de Accionistas en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Decreto número 852 del 14 de Octubre de 1955. — Artículo 4º — El capital podrá integrarse: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en las formas que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por con[illegible] de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones em[illegible] ases de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo 5º: Los accionistas serán preferidos en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción de las que posean, dentro de su respectiva clase si se emitieran simultáneamente de una y otra clase y en proporción a las que existan en circulación, y sin distinción en el supuesto de emitirse una única clase. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados del [illegible] ...ficación a que se refiere el precedente artículo tercero. — Ello sin perjuicio del procedimiento de integración previsto en el inciso f) del artículo anterior — Artículo 6º: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o de la institución bancaria que señale el Directorio. — Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de los plazos esta[illegible] en el respectivo contrato de emisión. — El accionista que dejase de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá de pleno derecho en una multa de uno por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas en que hubiere incurrido el suscriptor y exigiendo a este el déficit, si lo hubiere. — El excedente quedará a beneficio de la Sociedad en caso de no ser retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo 8º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número será fijado por la Asamblea General la que podrá elegir de uno a tres suplentes. — En la primera reunión que celebre el Directorio procederá a designar de su seno al presidente y al vicepresidente. — Artículo 9º: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pero continuarán desempeñando su cargo con todos los deberes y atribuciones, hasta que la Asamblea convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio designe sus reemplazantes. — Los Directores, en garantía del buen desempeño de sus funciones tendrán depositadas, mientras dure el mandato diez acciones en la Caja de la Sociedad. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 10º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto deci-

dvo en caso de empate. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas con la firma de los presentes. — Artículo 11º: En caso de fallecimiento, inhabilidad o renuncia de cualquiera de sus miembros el Directorio incorporará en su reemplazo al suplente que corresponda según el orden de su designación por la Asamblea. — A falta de suplentes, la vacante será llenada por el accionista que designe el síndico, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con la ley y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. c[illegible] aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años b) abrir cue[illegible] con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlas, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros papeles de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; solicitar la apertura de cartas [illegible] aumentados; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, a créditos o en cuentas corrientes o en cualquier otra forma; c) celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios; d) comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; concurrir a la formación de sociedades afines con su objeto; f) cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) adquirir y transferir señales y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura; h) nombrar Gerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración; encomendar a alguno o algunos de sus miembros el desempeño de tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, y fijar su retribución por tal concepto ad referéndum de la Asamblea y con imputación a gastos generales del ejercicio que corresponda; i) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y testimoniales ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; j) Disponer el reparto de dividendos provisionales o base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionado en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa ya que el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial. — La representación social a cargo del Directorio será ejercida por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, o por los mandatarios especialmente instituídos, quienes obligarán a la sociedad bajo su sola firma. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea General que fijará su remuneración ya sea con cargo a gastos generales o por distribución de utilidades. — Artículo 14º: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En primera convocatoria quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda cualquiera fuese el número de accionistas que concurran o de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" confiere derecho a cinco votos y cada acción suscripta de clase "B" a un voto. — Se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Lo precedentemente dispuesto se aplicará también a aquellas asambleas que deban considerar los supuestos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco o en instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito, en la sede social, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 16º: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la Asamblea. — Se procederá a inscribir el cambio en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances generales se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; las sumas que la Asamblea resuelva destinar para remuneraciones del Directorio y Síndico, en su caso; el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar a fondos de reserva o de previsión. — Artículo 17º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva o de previsión. — Artículo 18º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Abonado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. — Acto seguido, se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con el siguiente resultado: 1. — Simón Taubenfeld, quince mil acciones. — 2. — Manfredo Taubenfeld, cuatro mil seiscientas acciones. — 3. — Hencie Breier de Taubenfeld, doscientas acciones. — 4. — Gela Herta Karniol de Taubenfeld, ciento noventa y cuatro acciones. — 5. — Sigberto Breier, una acción. — 6. — Salomón Abraham Ferder, una acción. — 7. — Julio Agustín Emilio Di Domenico, una acción. — 8. — Israel Majer Brykman, una acción. — 9. — Juan Lovy, una acción. — 10. — José Metzger, una acción. Los suscriptores abonan en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero de contado. — El primer Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Simón Taubenfeld; Vicepresidente: Manfredo Taubenfeld; Director: Hencie Breier de Taubenfeld. — La elección de Síndico recae en la señora Gela Herta Karniol de Taubenfeld. — Quedan autorizados expresamente los señores Simón Taubenfeld y Manfredo Taubenfeld para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de ésta sociedad y facultades para aceptar las modificaciones u observaciones que puedan formularse a los elementos constitutivos de la misma. — Leída la presente acta fundacional, se dió por terminada la reunión firmando los asistentes a la misma en prueba de conformidad. — S. Taubenfeld. — M. Taubenfeld. — José Metzger. — Juan Lovy. — J. A. E. Di Domenico. — S. Breier. — Taubenfeld Herta. H. B. de Taubenfeld. — S. Ferder. — I. Brykman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Simón Taubenfeld; Manfredo Taubenfeld; José Metzger; Israel Majer Brykman; Julio Agustín Emilio Di Domenico; Juan Lovy; Gela Herta Karniol de Taubenfeld; Hencie Breier de Taubenfeld; Sigberto Breier, y Salomón Abraham Ferder, son auténticas. Buenos Aires, 4 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya. — Registro 39". "Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 Dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 9678|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Goliath Hansa Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Goliath Hansa Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16.542. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — (al dorso) Hay un sello. — Es copia fiel del original. p. a. Samuel Schmukler. Samuel Schmukler. Secretario. — Ejecutivo. — "Es copia fiel, del acta de constitución, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de su referencia, corrientes de fojas uno a seis vuelta y fojas trece y trece vuelta del expediente número nueve mil seiscientos setenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos del acto don Leonardo Troppe y don Sellik Trujman, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Simón Taubenfeld. — M. Taubenfeld. — H. B. de Taubenfeld. Herta Taubenfeld. Sigberto Breier. — Abrahan. Ferder. — Julio Agustín E. Di Domenico. — I. M. Brykman. — Juan Lovy. — José Metzger. — L. Troppe. — Sellik Trujman. — Hay un sello; ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos doce del Registro treinta y nueve a mi cargo doy fe.— Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números: trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuata y seis mil seiscientos sesenta y cuatro; trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete correlativo al trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve: y trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos correlativo al presente sello que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. —. Fdo.: Alejandro Abrevaya. — Bs. As., diciembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.25|1-Nº 23.477-v.25|1|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Aroldo Formica, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chiclana 2884; el señor Ricardo Duilio Formica, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chiclana 2884; el señor Enzo Emilio Formica, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chiclana 2884, y el señor Alberto Formica, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en Chiclana 2884, Capital, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo modo y funcionamiento sujetan a las siguientes cláusulas y a las disposiciones de la ley 11.645 para los casos no previstos especialmente, y cuyos efectos y obligaciones se retrotraen al primer día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "FORMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social a cargo de todos los socios en forma indistinta. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Juan 2702, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de la República, cuando así conviniera a sus intereses. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra y venta de artículos para la indumentaria en general, fabricación, importación y exportación de materias primas afines y podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto pudiendo desarrollarse actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Aroldo Formica, ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Ricardo Duilio Formica, ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Enzo Emilio Formica, ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Alberto Formica, ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El total del valor indicado se encuentra suscripto e integrado de acuerdo a los valores del Inventario practicado al 30 de junio de 1959, cuyos efectos se retrotraen al 1|1|59, que se acompaña, debidamente firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional, señor Jorge Alberto Palermo, Consejo Profesional Matrícula, Tomo 29, Folio 177, y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad se contrata por tiempo indeterminado a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; sin perjuicio del plazo que antecede podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes a sus firmas individual e indistinta, precedida del sello social, podrán abrir cuentas en todos los Bancos sean éstos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, efectuar depósitos, realizar extracciones de fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos con o sin garantía real o personal, amortizarles y cancelarles, firmar cheques, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito público o privado, endosar toda clase de documentos, conferir poderes especiales y/o generales, limitarlos o cancelarlos, comprar, vender toda clase de mercaderías y materias primas, bienes muebles, firmar contratos para la provisión de mercaderías con todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y en general realizar todos los actos conducentes al mejor logro del objeto social sin limitaciones de ninguna especie, ya que el presente es simplemente enumerativo y no limitativo, con la sola excepción de no otorgar la firma social en garantía o fianza de terceros. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, de las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y el remanente previas las amortizaciones y otros fondos que se estime oportuno formar, se distribuirá en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta que los socios restantes resuelvan conjuntamente con los herederos si la sociedad ha de continuar entre ellos o ser liquidada. — Novena: En caso de producirse la incapacidad legal de cualquiera de los socios por un período mayor de seis meses se procederá en la forma prevista en el punto anterior. — Décima: En caso de divergencias de cualquier índole, los socios nombrarán árbitros amigables componedores, quienes en caso de desacuerdo nombrarán uno cuyo fallo será inapelable y acatarán sus decisiones. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan por establecido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Aroldo Formica. — Ricardo Duilio Formica. — Enzo Emilio Formica. — Alberto Formica.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.- e.25|1 Nº 23.383 v.25|1|60

"ROGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Eladio Castro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Wenceslao Villafañe Nº 1697, y José Gregorio Pérez González, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Paraguay 2019, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que siguen y las disposiciones de la Ley 11.645. Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad cuya denominación será "ROGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Diagonal Roque Sáenz Peña 616, piso 4º, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta

o industrialización de frutos del país; la importación y exportación y sin perjuicio de ello podrá extender sus actividades a otra rama comercial y/o industrial conexas o no con la principal ya citada. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional suscripto entre los socios en partes iguales, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, integrándose en este acto, en dinero efectivo la totalidad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, a quienes se designa en este acto Socios Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos. — Sexta: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Los socios no pueden comprometer con su firma social a la sociedad, en negocios o fianzas ajenas a los fines de la misma. — Octava: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones con determinación de las pérdidas y ganancias, las que serán soportadas o distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Novena: La sociedad podrá disolverse cuando del balance anual resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — Décima: La sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá realizar toda clase de actos jurídicos que concurran a la ley de fondo y que no estén expresamente prohibidos en las cláusulas de este convenio, solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otra institución de crédito, ya sea particular, mixta o extranjera, firmando toda clase de avales, poderes generales y o especiales, también podrá estar representada ante cualquier institución pública o privada, incluso la Municipalidad de Buenos Aires, intervenir en toda clase de licitaciones y, en general, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento de los fines de la sociedad, entendiéndose que las facultades precedentes son simplemente enunciativas y no taxativas. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado declarado judicialmente y en representación unificada, entrarán a formar parte de la sociedad. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimotercera: Las diferencias que se produzcan entre los socios y/o sus representantes legales durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha señalados al comienzo. — Entre líneas "Limitada". Vale.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.25|1 Nº 23.414 v. 25|1|60

E.C.F.A. EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 18 de agosto de 1959, el señor Rafael Arcos vende, cede y transfiere a su valor nominal y en proporción de aportes a los señores Siracusa, Sabugueiro y Terlera, las 60 cuotas de capital de un mil pesos moneda legal de que es titular en la sociedad E.C.F.A. EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA ARGENTINA S. R. L. Esta cesión se verifica por precio total y convenido de $ 60.000.— de cuyo importe el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción la suma de $ 10.000 m|n. c|l., sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo, o sean $ 50.000.- m|n. c|l., los cesionarios suscriben a favor del cedente pagarés escalonados cuyo pago total deberá operarse el mes de diciembre del corriente año. El cedente renuncia al cargo de gerente. En este mismo acto los cesionarios señores Rosario Siracusa, José Siracusa, Manuel Sabugueiro, Antonio Terlera y Fulvio Vicente Alceste Terlera en su carácter de únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social así: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.- m|n. c|l.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: Rosario Siracusa setenta y cinco mil pesos moneda legal, o sean setenta y cinco cuotas de un mil pesos, José Siracusa, setenta y cinco mil pesos moneda legal, o sean setenta y cinco cuotas de un mil pesos; Manuel Sabugueiro setenta y cinco mil pesos moneda legal, o sean setenta y cinco cuotas de un mil pesos; Antonio Terlera, treinta y siete mil pesos moneda legal o sean treinta y siete cuotas de un mil pesos y Fulvio Vicente Alceste Terlera, treinta y ocho mil pesos moneda legal, o sean treinta y ocho cuotas de un mil pesos. El capital social se encuentra integrado en bienes, según inventario realizado al constituirse la sociedad y que fuera suscripto por los socios. — Cláusula séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los socios señores: Rosario Siracusa, José Siracusa y Fulvio Vicente Alceste Terlera, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera en forma indistinta y alternativamente. La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once y tres mil ochocientos sesenta y cinco, que se dan aquí por reproducidas, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y este contrato, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, firmar y/o endosar toda clase de cheques u otras obligaciones, otorgar préstamos con garantías reales, constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren conveniente; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares, las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato; presentar ante las reparticiones nacional o municipales de la Capital Federal, etcétera, formulando toda clase de escritos, notificaciones de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas; otorgar poderes generales o especiales y en fin, realizar cuantos más actos que estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o de los socios, en negocios extraños al objeto social. Los gerentes someterán a consideración de la asamblea de socios todo asunto no previsto, antes de comprometer los intereses sociales. Se resuelve dejar vigente las demás cláusulas del contrato social. — Rafael Arcos. Manuel Sabugueiro. Rosario Siracusa. José Siracusa. Antonio Terlera y Fulvio Vicente Alceste Terlera.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.- e.25|1-Nº 23.449 v.25|1|60

RUTYLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de febrero de 1959, entre los señores Teófilo Bogarín, argentino, casado, mayor de edad, que firma T. Bogarín, y Antonio Herrera, argentino, casado, mayor de edad, que firma A. Herrera, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a los términos de la Ley 11.645, bajo las condiciones que se detallarán. — Ambos contratantes y a los efectos del presente, constituyen domicilio en la calle Bartolomé Mitre 688, 4º piso, oficina 407, de la Capital Federal: Primera: La sociedad girará bajo el nombre comercial de RUTYLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio legal y asiento principal de sus negocios lo tendrá en la calle Bartolomé Mitre 688, 4º piso, oficina 407, de Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, como así también nombrar agentes en cualquier punto del país que consideren conveniente. — Segunda: Fíjase con retroactividad al 1º de enero de 1959, la constitución legal de la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de la importación y exportación de toda clase de mercaderías en general, como así también la industrialización, comercialización, distribución y elaboración de las mismas, sin excepción de ningún género, pudiendo participar en toda clase de negocios que directa o indirectamente tenga relación con la misma, a cuyo fin y para el mejor desenvolvimiento social podrá comprar y vender inmuebles, constituir derechos reales y cancelarlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado de acuerdo al inventario que firmado por los socios por separado se agrega. — Queda dividido dicho capital en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Teófilo Bogarín: ciento noventa cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional y Antonio Herrera: diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo prorrogarse por cinco sucesivos períodos de cinco años, toda vez que los socios no se opusieran. El socio que no desee prorrogar el contrato en las condiciones establecidas deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo en vigencia. — Sexta: La dirección y administración social quedará a cargo del socio Teófilo Bogarín, en calidad de gerente, quien tendrá todas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo trece de la Ley 11.645, para obligar a la sociedad. — Séptima: El gerente, entre otras facultades y atribuciones, tendrá la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos que sean o no los ordinarios de administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, firmar, endosar, o avalar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado, dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles, aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar toda clase de gestiones y convenios con los gobiernos, entidades nacionales, provinciales o municipales, intervenir en licitaciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, operar en cualquier institución de crédito oficial o particular, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; admitir o despedir empleados u obreros, fijar sus sueldos o jornales, comprar y vender al contado o a crédito las mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, enseres, útiles y efectos que considere convenientes, cobrar, percibir y todos cuantos más actos de administración y disposición considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y la omisión no significa restricción. — Octava: El gerente no podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Novena: Cada 31 de diciembre se practicará inventario y balance de las operaciones comerciales de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Dichos balances referidos a todas las actividades sociales, se efectuarán de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Décima: Las utilidades realizadas y las pérdidas, se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios, correspondiendo a cada uno de éstos su parte de los resultados sociales, luego de practicada la reserva legal del cinco por ciento hasta la acumulación del diez por ciento del capital social y previa deducción de amortizaciones convencionales y sumas indispensables para atender las leyes de previsión social de empleados y obreros. — Décimo Primera: La voluntad de los socios se expresará en asambleas de socios, determinándose por mayoría de votos las decisiones a cumplir, registrándose en el libro de actas las resoluciones que interesen a la sociedad de acuerdo al artículo 17 de la Ley 11.645. — Décimo Segunda: Para la renovación, revocación o designación de otros gerentes, sea por vacancia o por reemplazo del ya designado, se requerirá mayoría de votos. — Décimo Tercera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sino con el voto favorable y unánime de todos los socios. — La cesión entre los socios es libre. — Décimo Cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los gerentes o personas que a tal efecto se nombren. — Décimo Quinta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios y entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, será sometida al juicio de amigables componedores y árbitros arbitradores que serán nombrados por las partes. — Los árbitros no se ajustarán a ninguna modalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si no llegaren a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial de los Tribunales Ordinarios del fuero Comercial de la Capital Federal. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio o socios sobrevivientes o capaces, abonarán a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz el haber que por todo concepto corresponda a éste en la sociedad, en carácter de capital social, utilidades, parte del fondo de reserva, saldo de cuenta corriente, etcétera, al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de tres años, en cuotas anuales e iguales, más el interés del siete por ciento anual, pagadero por semestre vencido y reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se contarán desde el día del deceso o declaración judicial de la incapacidad. — Décimo Séptima: Para toda cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio especial en el arriba indicado. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra". — A. Herrera. — T. Bogarín. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Teófilo Bogarín y Antonio Herrera; han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Carlos L. Rossi, Escribano. Está su sello. S|R — retroactividad — por cinco — toda vez que que — no se opusieren — Valen. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.25|1-Nº 23.452-v.25|1|60

PALACIO DEL RODADO DE DOMINICIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 16 de noviembre del año en curso, pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, "PALACIO DEL RODADO DE DOMINICIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a modificar el límite fijado en el artículo vigésimo segundo del su contrato social, llevando dicho límite a la suma de $ 200.000 m|n. — Entre líneas: Nacional, Vale.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.25|1-Nº 23.461 v.25|1|60

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIONES DE ADUANA

Expediente Nº 500.826 de 1960

RESOLUCION Nº 19 (D. T.)

Buenos Aires, 8 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el despacho fraccionado de máquinas con unificación de aforo constituyó originariamente un procedimiento excepcional, de realización poco frecuente, destinado a dar solución equitativa al problema práctico del despacho de máquinas que en razón de su gran peso y volumen o del distinto origen de sus partes no puedan ser despachadas en un solo embarque, tratándolas como si fuesen máquinas armadas y aplicándoles el aforo y derecho correspondiente a éstas, bajo especiales recaudos destinados a resguardar el interés fiscal, inclusive la ulterior comprobación de destino (Res. Nº 277 del 23 de noviembre de 1936; Boletín Oficial Nº 11.868 y R. V. Nº 600 del 18 de setiembre de 1941; Boletín D. N. A. vol. IV, pág. 808;

Que con el tiempo, el procedimiento fué perdiendo su carácter específico, otorgándose cada vez con mayor frecuencia y liberalidad y llegando a abarcar no sólo a máquinas de las características mencionadas, sino también a diversos equipos o conjuntos de máquinas y aún a complejas y valiosas plantas industriales, formadas por el más variado y heterogéneo conjunto de elementos, considerándolos como una sola máquina;

Que, sin duda alguna, acordar esta franquicia en forma indiscriminada a plantas industriales, equipos o conjuntos de máquinas o a cualquier máquina cuyo despacho fraccionado no resulta funda-

tamente justificado, significa apartar a muchas máquinas, aparatos y elementos diversos, sin razones valederas, de sus partidas propias y de las normas habituales de despacho, creando por un simple procedimiento administrativo un beneficio equiparable, en muchos casos, a una verdadera liberación de derechos, sin amparo en disposición legal alguna; Que las serias dificultades que esta forma particular de despacho implica para la verificación de la mercadería, el contralor de los valores; la correcta aplicación de las normas cambiarias y la ulterior comprobación del destino, aconsejan acordarla con criterio restrictivo y como procedimiento de excepción para casos debidamente justificados; Que para abocarse al estudio de las solicitudes de espacho fraccionado con unificación de aforo, resulta desde todo punto de vista imprescindible contar con elementos de juicio suficientes para decidir con conocimiento de causa cuáles son los casos merecedores de este tratamiento excepcional; Que de lo precedentemente expuesto surge con claridad, la importancia de los problemas inherentes a esta forma de despacho, la necesidad de retornar al concepto primitivo de la misma, el lógico y el único válido desde el doble punto de vista aduanero y fiscal y la conveniencia de contar con normas de orden general que permitan dar solución, equitativa y fundadamente, a los casos de aquellas máquinas que, por su peso y volúmen o distinto origen de sus partes, ofrezcan reales dificultades para ser despachadas en un solo embarque, con los recaudos necesarios en resguardo del interés fiscal; Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El fraccionamiento con unificación de aforo se acordará únicamente a las máquinas de la partida 1802, cuando en razón de su peso, volumen u origen de sus partes constitutivas no puedan introducirse en un solo embarque. No se acordará a las plantas industriales en conjunto, ni a los equipos o conjuntos de máquinas.

Las solicitudes de despacho fraccionado con unificación de aforo deberán establecer, clara y fundadamente, las razones que hagan difícil o imposible el despacho de la máquina en un solo embarque, la indicación de la clase y designación comercial y técnica de la misma, aportar todos los elementos de juicio (croquis de la máquina completa, fotografías o folletos ilustrados; peso neto, volumen, etc., y un detalle completo de las piezas o secciones que la componen), conducentes a facilitar el estudio del caso, el posterior reconocimiento de la mercadería y la efectiva aplicación de los requisitos y formalidades fijados en la resolución del 18 de setiembre de 1941 (R. V. Nº 500), cuyas exigencias se mantienen, como así también deberán indicar el tiempo que se juzga necesario para completar la importación.

La resolución que acuerde la unificación de aforo, deberá fundarse, enunciando precisa y taxativamente cuáles son las máquinas para las que se concede la facilidad y cuáles de sus partes o secciones se despachan como asimismo las pendientes de importación.

Quedan excluídos de la unificación, las máquinas de las partidas 1799-1801, todos los elementos que excluye la nota 4º de la Sección Ferretería y todo elemento ajeno a la máquina o que formando parte de la misma, venga en exceso.

Los pedidos de prórroga del término de la franquicia deberán presentarse con suficiente antelación, estar claramente fundados y se acordarán previo inventario de lo importado y lo faltante, limitándose a la parte faltante de la máquina cuya unificación se concedió.

Notifíquese, publíquese, cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, al Departamento Técnico e Informativo (Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones) y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos; cumplido, vuelva. — Mario R. Paillás.

e.25|1-Nº 1.618-v.25|1|60

Expediente Nº 529.303 de 1959

ASUNTO: Pasta constituída a base de ésteres de lanolina en aceite vegetal.

RESOLUCION Nº 34 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-104.913, que la muestra recibida para su análisis es una pasta de color blanco amarillento y olor característico, insoluble en agua y alcohol, soluble en éter y cloroformo, que presenta las siguientes características analíticas:

Caracterización de lanolina	positiva
Caracterización de aceite vegetal	positiva
Caracterización de ácido graso	positiva
Punto de fusión	54º-57ºC
Indice de acidez	0,25
Indice de saponificación	194,9
Residuo fijo a 100º - 105ºC	98,7 %
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada está constituída a base de ésteres de lanolina en aceite vegetal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4662; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4662. — Mario R. Paillás.

e.25|1-Nº 1.619-v.25|1|60

Expediente Nº 542.953 de 1959

ASUNTO: Recargo pertinente a copiadora doble para hormas de calzado y fresadora de punteras de hormas de calzado.

RESOLUCION Nº 35 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960.

VISTO lo solicitado y atento lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que las máquinas de que se trata ilustradas en el folleto adjunto "copiadora doble para hormas de calzado empleada para obtener copias a partir de un modelo, con variaciones de largo, ancho y configuración, la cual está equipada con dispositivos especiales que permitan aumentar las copias en su forma tridimensional sin necesidad de cambiar de modelo" y "fresadora de punteras de las hormas de calzado, que desvastan las puntas de sujeción que presentan al salir de la máquina citada anteriormente" se apartan por sus características y unilateralidad de trabajo que realizan, de las exclusiones establecidas en la lista 6 anexa al decreto Nº 5439 referidas a "fresadoras de mesa, fresadora de pedestal universales, verticales y horizontales hasta el Nº 2 y fresadoras Nº 3, horizontales y universales" vale decir a fresadoras de uso universal, de ahí que están exentas del pago de recargos, en orden a lo establecido por el decreto Nº 10.812 de 1959. — Mario R. Paillás.

e.25|1-Nº 1.620-v.25|1|60

Expediente Nº 529.636 de 1959

ASUNTO: Piedras de material abrasivo, montadas unas y otras no, y discos del mismo material.

RESOLUCION Nº 39 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Marcelo M. San Juan e Hijos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina piedras de esmeril y discos para uso dental, cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta consiste en pequeñas piedras del mismo material que, por ser susceptibles de emplearse tanto en talleres de prótesis dental como de mecánica de precisión deben reputarse alcanzadas por la partida 1950 comprensiva de las piedras de esmeril en general;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 1950, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %). — Mario R. Paillás, capitán de navío. Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.25|1-Nº 1.624-v.25|1|60

Expediente Nº 526.950 de 1959

ASUNTO: Cinta pulidora constituída por una tela impermeabilizada con una de sus caras cubierta de corcho granulado, adherido mediante una resina fenólica.

RESOLUCION Nº 40 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una cinta pulidora constituída por una tela impermeabilizada con una de sus caras recubierta de corcho granulado adherido mediante una resina fenólica, que se utiliza para pulir la superficie de las pantallas de televisión, con el objeto de eliminar rayas y raspaduras en el vidrio proveniente del esmerilado de los mismos, cuya muestra y fotografía acompaña;

Que la Junta del ramo de ferretería dictamina que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 1.799;

Que esta Dirección Nacional, acorde con el criterio sustentado por el Tribunal de Clasificaciones opina, en cambio, que se está en presencia de una cinta pulidora del tipo de las comprendidas en la partida 1915, pero que no se puede incluir en la misma en razón de su material constitutivo, de ahí que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 22 %, por aplicación del artículo 129 de la ley de Aduana (t. o. 1956), asimilable a la partida citada;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %), asimilada a la partida 1915. — Mario R. Paillás, capitán de navío. Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.25|1-Nº 1.625-v.25|1|60

Expediente Nº 529.855 de 1959

ASUNTO: Carbetopentano, citrato de 1-fenil-ciclopentil 1-carboxilato de 2 - 2-dietilaminoetoxi) etanol.

RESOLUCION Nº 41 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S. A. C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Carbetopentano compuesto por citrato de 1-fenil ciclopentil 1-carboxilato de 2—(2-dietilaminoetoxi) etanol, destinado a la elaboración de especialidades medicinales, cuya fórmula química desarrollada establece en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilado a la partida 4.280. — Mario R. Paillás, capitán de navío. Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.25|1-Nº 1.626-v.25|1|60

Expediente Nº 534.659 de 1959

ASUNTO: "Sacarato de hierro", polvo que constituye un complejo orgánico de hierro y sacarosa, que contiene 9,46 g % de hierro.

RESOLUCION Nº 42 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S. A. C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sacarato de hierro" destinado a la elaboración de especialidades medicinales, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-110.618 que la muestra recibida para su análisis es un polvo pardo rojizo, soluble en agua, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Análisis Cualitativo: Se comprobó: sacarosa, hierro (en complejo orgánico). Análisis Cuantitativo: Hierro, 9,46 g %; concluyendo que la muestra analizada es un complejo orgánico de hierro y sacarosa, que contiene 9,46 g % de hierro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 % siendo asimilable a la partida 4.632; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.632. Mario R. Paillás.

e.25|1-Nº 1.627-v.25|1|60

Expediente Nº 524.237 de 1959

ASUNTO: "Aeroshell Fluid 12", aceite lubricante sintético.

RESOLUCION Nº 43 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Argentina Ltda. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aeroshell Fluid 12", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-100.724 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, de olor poco pronunciado y color amarillo rojizo, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Peso específico a 15º-15ºC, 0,925; Punto de inflamación Pensky Marthens, 220ºC; Indice de saponificación, 195; Solubilidad en agua, nula; Solubilidad en alcohol, total; Halógenos, no contiene; Reacción de fenol, negativa; Punto de congelamiento, inferior a 30ºC; Cenizas, 0,73 %; Azufre, contiene; Bario, contiene; Viscosidad Saybolt Universal a 37 8,82s; Viscosidad Saybolt Universal a 54,4, 58s; concluyendo que la muestra analizada está constituída por una mezcla en su mayor parte de ésteres alifáticos aditivos, presentando caracteres de aceite lubricante sintético que responde a las especificaciones del producto denominado "Aeroshell Fluid 12"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, en razón de carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %; Que con referencia a la asimilación de la mercadería citada, esta Dirección Nacional acorde con la opinión unánime del Tribunal de Clasificaciones, estima que por ser la que más se aviene, debe asignársele la partida 4.247, por tratarse de un aceite lubricante sintético; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.247. Mario R. Paillás.

e.25|1-Nº 1.629-v.25|1|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR CAÑARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.470-v.4|2|60

Nº 11

Agustín Tiscornia, Juez Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MOROSANO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.478-v.4|2|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, cita una vez por mes, durante seis meses a ELIO VECCHIARELLI para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia, por presunción de fallecimiento, promovido por su esposa Josefa Savignano. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 240.— e.25|1-Nº 23.490-v.25|1|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, titular del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARMESTO DE GARCIA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — El secretario.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.471-v.4|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIO MOUZO, ROBERTO OMAR ANCONATANI y MIGUEL ANGEL VIGNA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario les sigue Alfio Lucca, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.441-v.29|1|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos: RAPAPORT de GOLDSTEIN REGINA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de febrero de 1960, a las 17 horas, en los mismos, siete lotes de terrenos situados en Mar del Plata con frentes a las calles Las Heras y Formosa, y calle Sarmiento entre Formosa y Matheu, constituídos por los lotes 10a, 10b, 10c, 11a, 12a y 12b y lote "f", manzana 8, con superficies de 233.99 m2; 341.98 m2; y 449.98 m2. Bases $ 125 y $ 250 el m2. Mitad al contado y mitad en dos semestres con garantía hipotecaria, 12 o|o de interés anual y en las demás condiciones usuales para esta clase de operaciones. Escrituras por ante el escribano que designen los vendedores. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Lotes baldíos sin mejoras. Afirmado y servicio de trolebús por la calle Sarmiento.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400.— e.25|1-Nº 23.444-v.4|2|60

Nº 25

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Alberto Alba Posse, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: testamentaría de don JOSE LEDESMA FERNANDEZ, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 3 de febrero, a las 16 horas en Reconquista 513, la nuda propiedad del inmueble sito en la calle Independencia 3415-19, que mide 8m66 de frente por 22m30 en el costado Este y 22m60 en el Oeste. Base de venta de la nuda propiedad $ 47.500 m|n. El comprador deberá tolerar el usufructo vitalicio a favor de doña Consuelo Barrueco de García. Renta $ 600 mensuales con contrato vencido. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Escrituras como condición de venta ante el escribano A. mando N. Lemos Ibáñez.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.25|1-Nº 23.443-v.29|1|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

PROTECCION MUTUA DE AMBOS SEXOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores asociados de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en nuestra sede, Perú 759, el día sábado 6 de febrero de 1960 a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Demanda por desalojo.

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Nota: El asociado deberá concurrir con su respectivo carnet y el último recibo.

Si después de transcurrida media hora no se hallan presente los socios que establece el Art. 46 del Estatuto, de acuerdo al Art. 47 del mismo, se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presente. — Roberto Criscuolo, presidente. — José Thiébaut, secretario.

$ 64.— e.25|1-Nº 23.438 v.25|1|60

COLOIDAL

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 4|2|60, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap. Fed., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación depósito garantía Directorio;

2º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|59;

3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, y distribución utilidades;

4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|1-Nº 23.488-v.29|1|60

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de Cangallo 564, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º Designación de dos Directores titulares.

3º Designación de dos Directores suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación en la caja de la Sociedad o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea venciendo dicho plazo el día 1º|2|60. En caso de fuerza mayor, ante el juez o cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|1-Nº 23.453 v.29|1|60

"F"

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA" S.A.C.I.

Registro Nº 5.362

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1960, a las 17 horas en la sede social, calle Talcahuano 736, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1959.

2º Determinar la retribución del Presidente, Directores y Síndico en ejercicio.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares por tres años, cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 19 de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 del Estatuto.

$ 3.600.— e.25|1-Nº 23.482-v.29|1|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial

Nº de Registro 3.689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de febrero de 1960, horas 10.30, en Alsina 800, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por dos Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente. Establecer número Directores y elección de nuevos miembros, Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|1-Nº 23.473-v.29|1|60

"N"

NUEVO HORIZONTE DE RAMALLO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 3 de febrero de 1960, a las 14 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

2º Confirmación del Directorio actual. (Art. 19 de los Estatutos): Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en n|sede, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea sus acciones o certificados de las mismas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|1-Nº 23.463-v.27|1|60

"R"

RAMON COHAN Y HERMANOS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de febrero de 1960, horas 18, en Montevideo 513, 1º Piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|3|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.446 v.29|1|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan Lorenzo S. Ferrari & José E. Sanfeliú, venden a Mario C. Zimarino, Puestos Nos. 14 y 15, Chanchería y Carnicería, Mercado "Esperanza", AVDA. FRANCISCO BEIRO 5276. Domicilio y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.466-v.29|1|60

Alejandro I. Abrevaya, Escribano Público, Lavalle 1171, avisa que Benjamín Luis Doño, transfiere activo y pasivo de su negocio de artículos de punto de lana "Rectilinks", sito en la calle AZCUENAGA Nº 787, a la sociedad "Rectilinks . B. Doño, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación). domicilio ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.467-v.29|1|60

"B"

Oscar A. Magliola, mart. púb. Nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Francisco Edmundo Fernández vende al Sr. Zudik Satalovsky su negocio Librería, Mercería, Juguetería, calle BAHIA BLANCA 3097|99, Cap. Reclamos de ley en n|oficina, domicilio partes.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.468-v.29|1|60

"C"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Vicente García vende libre deuda y gravamen a Jorge Gatti y Humberto Mario Misisco negocio fiambrería y quesería, sito CABEZON 3401 esquina LLAVALLOL, Capital Federal, domicilio este ambas partes. — Reclamos Ley. oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.458 v.29|1|60

Por cinco días. Se hace saber que los señores Luis Curé y la señorita Hilda Menéndez han dejado sin efecto la operación Compra-Venta del negocio sito en la calle CONDE 899 de la Capital Federal. — Interviene Escribano J. D. Pagano. Viamonte 176, Piso 4, Capital.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.459 v.29|1|60

Se hace saber, que doña María Dolores Aubone vende a doña Bertilda Pasquali, el negocio de Boutique denominado Chez Aubonne, sito en la calle CHARCAS 517 Reclamos de ley calle Suipacha 512, piso 4º, Dto. B., donde fijan su domicilio las partes a sus efectos.

$ 800.- e.25|1-Nº 23.483 v.29|1|60

"L"

Se hace saber por cinco días que León Lifschitz vende a Rafael Alejandro Cosentino, libre de todo pasivo al 11 de noviembre de 1958, fecha de posesión, su negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle LACAR Nº 2549. — Reclamaciones Ley Escribano León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, Piso 1º A. donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.439 v.29|1|60

"LL"

Oscar A. Magliola, mat. púb. nac., balanceador. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: ha quedado nula y sin efecto la venta que el Sr. Arturo Pascual vendía al Sr. Armando Pascual negocio Carnicería y Anexos, LLAVALLOL 2273 75. Reclamos de ley n|oficina, dom. partes.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.469-v.29|1|60

"M"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Angela Blanca De Lio de Bizcarra, Ciriaco Vicente De Lio y Elvira Victoria de Lio, venden a Julio Valiente Valera su negocio de Lechería y Venta, de Helados, denominado "Manzoni", sito en MANZONI Nº 364, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.474-v.29|1|60

"P"

Quatraro López & Baranda, martilleros públicos, of. Tacuarí 724, Cap. Avisan: Victoriano Mossier y María Placeres Rubio venden a Consuelo Casal de Villar negocio hotel, sito en PERU 686. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley n|of.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.440 v.29|1|60

Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Navegación, Remolques y Anexos, con domicilio en PEDRO DE MENDOZA 1305, hace saber que transfiere su Activo y Pasivo a Trans-Ona S.A.M.C.I.F., domiciliada en Pedro de Mendoza 1305, con retroactividad al 31 de agosto de 1959. — Reclamos de Ley en Pedro de Mendoza 1305.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.457 v.29|1|60

Pascual Palermo, vende a Dardo René Ponturo y Miguel José Puche, la fiambrería y quesería, sita en PARAGUAY Nº 3477|79, Cap., domicilio y reclamos de Ley, allí.

$ 800.— e.25|1-Nº 23.442 v.29|1|60

"S"

Se avisa que la Compañía de Seguros Gresham Life Assurance Society, Limited (SARMIENTO Nº 528, Capital), vende y transfiere el fondo de comercio constituído por la Agencia de la misma en la República a "Patria" Compañía de Seguros Generales (Sarmiento número 354|56, Capital). Oposiciones de ley, Escribano Etulain, Lavalle Nº 710, 3er. piso, Capital.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.472-v.29|1|60

"T"

Rubuano y Sio, martilleros públicos con oficina Olazábal 2344, Capital. Teléfono 76-2253. Avisa por 5 días al Comercio e Industria que el señor Ignacio Diez vendió su negocio de depensa y despacho de bebidas envasadas, sito en calle 3 DE FEBRERO 3600, libre de toda deudas y gravámenes a la señora Azucena María Alvarez de García. Para todo reclamo de Ley dentro del plazo legal en nuestras oficinas indicadas "Ut Supra", domicilio partes.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 23.447 v.29|1|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

OCEANSUR S. A. MARITIMA

Paseo Colón 1620

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el art. 6º del Estatuto, ha resuelto emitir las series 2 y 3 en acciones ordinarias de $ 100.- cada una, por un total de pesos 480.000.- m|n., y las series 4 y 5 en acciones preferidas de $ 100.- cada una, por un total de $ 480.000.— m|n., completando de esta forma el capital social autorizado de $ 1.200.000.-.

Los señores accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones hasta tres días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.- e.25|1-Nº 23.486 v.27|1|60

PROTON S. A. C. I. & F.

Se comunica a los accionistas que se han emitido las series 6, 7, 8, 9 y 10 de 4.000 acciones ordinarias, de un voto, de $ 100.- c|u., por un total de pesos 2.000.000.-. Los actuales tenedores de acciones podrán suscribir una acción nueva por cada una en su poder, debiendo comunicar su decisión por escrito, dentro de los quince días de aparecida esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.- e.25|1-Nº 23.484 v.27|1|60

CASA FARRE S. A.

Comercial Industrial Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de enero de 1960, se abonará el dividendo del 42 % (27 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias liberadas, con cupón al 1º de enero de 1959).

Los dividendos inferiores a $ 100.- se abonarán en efectivo. El pago se efectuará en la sede social, Piedras 1277 81, contra la presentación de los respectivos certificados provisorios.

Se recuerda la disposición vigente sobre individualización impositiva. — El Directorio.

$ 2.000.- e.25|1-Nº 23.481 v.29|1|60

CASA FARRE S. A.

Comercial Industrial Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio emitirá m$n. 1.000.000.-, de acciones ordinarias (5 votos).

De estas acciones se destinarán m$n. 150.000.- con cupón al 1º de febrero de 1959, para pago de dividendos del primer ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del 22 de setiembre de 1959 y el remanente de m$n. 850.000.- quedan a disposición del Directorio para ser lanzadas a la suscripción oportunamente mediante cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440.- e.25|1-Nº 23.480 v.27|1|60

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
Registro Nº 2154

Se hace saber que con fecha 1º de agosto ppdo. se resolvió emitir catorce millones de pesos, en acciones ordinarias de un mil pesos m n. cada una, citándose a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferente suscripción dentro de los quince días de esta publicación (art. 4º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 960.- e.25|1-Nº 23.479 v.27|1|60

ORBAL S.A.I.C.F.I.
Registro Nº 10.028

De conformidad con las facultades que le acuerdan los art. 4º, 6º y 7º de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de 3.570 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, al portador y de valor nominal $ 100 c|u.

Las acciones integradas dentro de un ejercicio comercial tendrán derecho al dividendo a repartirse al concluir el mismo.

Las suscripciones se recibirán en la sede social calle Raulíes Nº 1978, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.487 v.27|1|60

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Se hace saber que el Directorio, en ejercicio de la facultad delegada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de octubre de 1959, resolvió la emisión de seis series de 500.000 pesos m|n. en acciones ordinarias "B" de un voto, para el pago del dividendo en acciones liberadas sancionado por dicha Asamblea. —. El Directorio.

$. 960.— e.25|1-Nº 23.464 v.27|1|60

VIPLASTIC S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de enero del corriente se abonará en nuestras oficinas, Piedras 1073 el dividendo en acciones aprobado por la última Asamblea General Ordinaria, contra presentación del Cupón Nº 10. Se recuerda a los señores accionistas las normas vigentes con respecto al impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 960.— e.25|1-Nº 23.465 v.27|1|60

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524

El Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción del remanente de acciones de la serie 50 por un valor nominal de v$n. 100.— cada acción. Los señores Accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia. El pago de las acciones deberá formalizarse en efectivo al valor nominal, en el momento de la suscripción, en las oficinas de la Sociedad calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.489 v.27|1|60

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

CANJE DE LAMINAS

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 25 de enero de 1960, se procederá en las oficinas de la Sociedad, calle Nogoyá 2965, Capital Federal, a canjear totalmente los actuales títulos representativos de acciones en circulación y certificados provisorios, por nuevas láminas que llevarán adheridos los cupones Nº 1|50. — El Directorio.

$ 320.— e.25|1-Nº 23.437 v.25|1|60

FRIGORIFICO "EL CONDOR" S. A., Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una, con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de m$n. 8.000.000.—, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas de acuerdo con la disposición del art. 5º de los Estatutos y sobre la base del pago íntegro de su valor dentro de los treinta días de comunicada la aceptación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.445 v.27|1|60

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 274ª (saldo) a 315ª de acciones ordinarias, o sea $ c/1 4.196.000.— que podrán suscribirse en la caja de la sociedad a partir de la fecha, pudiendo ejercer su derecho de preferencia los actuales accionistas en proporción a sus tenencias durante 15 días a partir de la última de las presentes publicaciones. El pago deberá efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.456 v.27|1|60

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del 25 de enero de 1960 en la Oficina de Títulos de nuestra Institución (Florida 36) de 12 hs. a 15.30 hs., se procederá al canje de los siguientes valores: acciones ordinarias clase "A" por v$n. 3.177.500.—; certificados provisorios de acciones ordinarias clase "A" por v$n. 6.822.500.— certificados provisorios de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 20.000.000.— y boletas de integración total de acciones ordinarias clase "B" por pesos valor nacional 20.000.000.—, por títulos definitivos con cupón Nº 1 y siguientes adheridos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|1-Nº 23.436 v.27|1|60

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.— en acciones de la clase "A" y "B" de un valor nominal de $ 100.— cada una y de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. Serán emitidas a la par y deberán ser suscriptas en la siguiente forma:

Por los poseedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" contra presentación del cupón Nº 7 en la proporción de una acción nueva por cada 1,833333 que posean en ambas clases.

En el acto de la suscripción deberá abonarse el importe del 35 o|o del total suscripto y el saldo deberá integrarse en dos cuotas a saber: el 35 o|o antes del 15 de mayo y el 30 o|o restante antes del 15 de junio del corriente año.

El período de suscripción será desde el 25 de enero al 15 de febrero próximos, inclusive, todos los días hábiles de 15 a 18.30 hs. en nuestras oficinas de Av. de Mayo 959.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — Buenos Aires, 20 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|1-Nº 23.451 v.27|1|60

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto emitir v$n. 3.985.900 en acciones ordinarias de iguales características a las que se hallan actualmente en circulación.

Estas acciones se ofrecen en suscripción, a la par, a los actuales tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad, a razón de una nueva acción por cada 3,3333 acciones de tenencia, contra entrega del cupón Nº 5.

Las acciones a emitirse gozarán de dividendos a partir del 1º de mayo de 1959.

El derecho de suscripción se ejercerá desde el día 25 de enero hasta el día 13 de febrero de 1960, en nuestras oficinas, Lavalle 416, 1º Piso, de 15 a 17 horas.

Esta emisión se integrará en efectivo y de la siguiente forma: 40 o|o en el momento de la suscripción; 30 o|o antes del 14 de marzo de 1960 y 30 o|o antes del 13 de abril de 1960.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.— e.25|1-Nº 23.454 v.27|1|60

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro Nº 2.735

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los Estatutos se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir veinte mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.349 a 1.388, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias y|o materias primas importadas como inversión de capital y|o en efectivo y al contado. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|1-Nº 23.460 v.27|1|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDELINA MARIA GIOBBIO de CATTANEO. Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Santos S. Faré.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.18|1-Nº 23.085-v.28|1|60

Nº 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de NADAL. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|1-Nº 23.203 v.29|1|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO PEDRO ROSSI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.299-v.1|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VERNET BASUALDO. — Buenos Aires diciembre 30 de 1959. — José M. Monclá secretario.

$ 1.600.— e.19|1-Nº 23.158 v.29|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VAZQUEZ o ALFREDO VAZQUEZ GARCIA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.18|1-Nº 23.119-v.28|1|60

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Nº 8). Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARGARITA BERTOLA. — Buenos Aires diciembre 29 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.859-v.25|1|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR CALISSANO.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.269-v.1|2|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.824-v.25|1|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. (Publicar por 10 días). — A. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.388-v.3|2|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAVIERA BARDES de ESPI. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.313-v.2|2|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO DEGLI ANGELI. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.404-v.3|2|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO LEONE. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.405-v.3|2|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN FORTINI o FORTINI y SOLARI.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 22.962-v.27|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ARCANGEL, o ARCANGELO, o ANGEL TOZZI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 22.933-v.26|1|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PASQUARIELLO de PICCARDO o PICARDO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1959. — Mario Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.850-v.25|1|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de FELISA o FILOMENA MOLAS de LANDO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.347-v.2|2|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MUNNE de DONGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 23.052-v.27|1|60

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA VIDAL de MANTEL. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.15|1-Nº 22.903-v.26|1|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO RIVOLIN. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Jorge Escuti Pizzarro, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.862-v.25|1|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MORINELLI de TUTERA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Raúl Roberto Frías, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.878-v.25|1|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GIACOMPOL. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.406-v.3|2|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES NATALE. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.16|1-Nº 22.963-v.21|1|60
e.22|1-Nº 22.963-v.27|1|60

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ZACARIAS BRAVO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.849-v.25|1|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FASANELLA de LUZZI. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 1.600.- e.14|1-Nº 22.872-v.25|1|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de 1ra. Instanci.. en lo Civil, de la Capital Federal, llama por diez días, a herederos y acreedores de don RAMIRO GARCIA.
Bu..os Aires, 18 de diciembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.361-v.2|2|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO ZARA CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.412-v.3|2|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por cinco días al propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en AVENIDA GRAL. PAZ s/n. y SALADILLO s/n., Partida guía 84.846, años 1949, 1951, 1952 y 1953, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (D. G. I.) c/propietario desconocido, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1053. — Interviene Agente Judicial José María Cambil. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.23|1-Nº 890-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita y emplaza por cinco días al propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en GENERAL E. GARZON s/n., Partida guía 28.277, años 1949, 1951, 1952 y 1953, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (D. G. I.) c/propietario desconocido, Exp. 1054, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Agente Judicial José María Cambil. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.23|1-Nº 891-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en GUARDIA NACIONAL s/n., Partida Guía Nº 28.366, años 1949, 1951, 1952 y 1953, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional c/propietario desconocido s/cobro de contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 1056. — Interviene Agente Judicial José María Cambil. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.23|1-Nº 892-v.28|1|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo d l Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO BAUDOLINO CRISTIANI.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.323-v.27|1|60

Nº 27

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES PELOZO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.267-v.26|1|60

Nº 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días que en los autos "M. VAINER Y CIA. c/SUDAMERICANA, S. R. L. s/cobro ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y no habiendo opuesto excepciones el demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11924, sentencio este juicio de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario de la dirección letrada del actor en ochocientos pesos y el del apoderado señor Gandulfo en trescientos pesos. Agréguese. Exhórtese. — José M. Arias Uriburu". — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.680.— e.23|1-Nº 23.407-v.26|1|60

Nº 35

El doctor Raúl de Cha...uro..., Juez Nacional de Paz, a c... del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOL... QU... ROS.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.335-v.27|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROSENDO BELINDO RIOS y JULIO E. LA FERRERE, a comparecer en la causa Nº 29.938 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|1-Nº 854-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MARTINGASTI, a comparecer en la causa Nº 29.904 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|1-Nº 855-v.28|1|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo d l Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el tér ino de cinco días a contar de la primera publicación a ISMAEL KENNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.260 que se le instruye por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 110 que atiende el suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110, diciembre 7 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|1-Nº 856-v.28|1|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUARINO LPOSITO, a comparecer en la caus que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.285), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|1-Nº 857-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES PULIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|1-Nº 858-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR FERREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.226), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|1-Nº 859-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ITALO MOLINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.226), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|1-Nº 860-v.28|1|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JULIO AGHOTE, a comparecer en la causa Nº 25.548 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Alfredo A. Bratón, secretario.
e.23|1-Nº 861-v.28|1|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA ESTHER MERCEVICH MEDINA y a ROBERTO RAMON MERCEVICH MEDINA, a comparecer en la causa Nº 19.530, que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|1-Nº 862 v.28|1|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROMULO CAVIGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122, a cargo del doctor Ricardo Fox.
Hoy, 4 de enero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|1-Nº 863 v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS GEMME, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122, a cargo del doctor Ricardo Fox.
Hoy, 4 de enero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|1-Nº 864 v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARMELO MANSATESTA, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122, a cargo del doctor Ricardo Fox.
Hoy, 30 de diciembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|1-Nº 865 v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN LUTZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122, a cargo del doctor Ricardo Fox.
Hoy, 22 de diciembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|1-Nº 866 v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a LUCIANO AUTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, 7 de enero de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|1-Nº 867 v.28|1|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO JUAN ROJAS, a comparecer en la causa Nº 58, que se le sigue por lesiones arts. 89 y 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.23|1-Nº 868 v.28|1|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBURH de LEFF, a comparecer en la causa Nº 24071 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 869-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. Rébori, Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO TERRON a comparecer en la causa Nº 24.805 que se le sigue por usurpación, privación ilegal de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 870-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, acusado de tentativa de robo en sumario Nº 24.811, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse al Tribunal a estar a derecho.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 871-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROTONDA a comparecer en la causa Nº 24.118 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 872-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a IMAEL BROJE a comparecer en la causa Nº 23.922 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 873-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MARIO DODINO a comparecer en la causa Nº 24.152 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 874-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo OSCAR ATENCIO, acusado de defraudación prendaria en el sumario Nº 24.834, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|1-Nº 875-v.28|1|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO PETRUCCI a comparecer en la causa Nº 350 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.23|1-Nº 876-v.28|1|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JULIA PALACIOS de RODEYRO a comparecer en la causa Nº 150 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 151.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|1-Nº 877-v.28|1|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA SOFIA SANABRIA a comparecer en la causa Nº 481 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|1-Nº 881-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL VILLANUEVA a comparecer en la causa Nº 689 que se le sigue por defraudación, inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.23|1-Nº 878-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de

cinco días a ELISEO BRANDARIZ a comparecer en la causa Nº 729 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|1-Nº 880-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS a comparecer en la causa Nº 826 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario
e.23|1-Nº 879-v.28|1|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GERONIMO MEDINA a comparecer en la causa Nº 844 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto. secretario.
e.23|1-Nº 883-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romeo Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL NADDAF a comparecer en la causa Nº 861|59 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.23|1-Nº 884-v.28|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a FELIX MIRANDA a comparecer en la causa Nº 4.368 que se la sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.23|1-Nº 888-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RAUL GREGORIO KUPPER a comparecer en la causa Nº 4.395 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.23|1-Nº 889-v.28|1|60

"N"

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ALBERTO ARENA y ARTURO EDUARDO WOLFAR para que, dentro de los treinta días de la presente publicación, se presenten a estar a derecho, en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.
Secretaría, diciembre 11 de 1959. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.5|1-Nº 780-v.11|1|60
e.12|1-Nº 780-v.9|2|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR BOCHTEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5520, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 17 diciembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.23|1-Nº 885-v.28|1|60

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VALDEZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4439|58 que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.23|1-Nº 886-v.28|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ALICIA ESPEJO DE RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.23|1-Nº 887-v.28|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 del Dr. César A. Gaibisso, Sec. Nº 6, se hace saber por el término de 5 días que por auto dictado el 8 de junio de 1956, ha sido declarada en estado de quiebra la firma LOFRANO y ARCURI HERMANOS, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de octubre de 1955. designándose síndico al contador Juan Carlos M. Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 23 de febrero de 1960 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Se resolvió además intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y prohibir hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro. Secretario.
$ 4.000.— e.21|1-Nº 23.271-v.26|1|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "PLANDO, ADELAIDA, sltestamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 21 de enero a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en pueblo de Tanti, Córdoba, departamento Punilla, Pedanía San Roque, de 21m.675 frente al E. por 74m. 562 de fondo ad corpus, con base de $ 48.618,66 m|n., incluido el mobiliario. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 4.000.— e.14|1-Nº 22.836 v.25|1|60

Nº 20

Por diez días: Orden Juez doctor Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40, a cargo del doctor Enrique Conte Mac Donell. "Autos RODRIGUEZ MANUEL y otros suc.", el martillero Luis Hervé Lopardo, rematará sobre los mismos, el domingo 31 de enero de 1960, a las 17 horas, diez lotes de terreno ubicados en Merlo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Leandro N. Alem y Seis de Septiembre, de acuerdo al plano aprobado Nº 72-144-59 de fecha 9 de diciembre de 1959, con las siguientes medidas: Lote 9b. 513.85 m2., 9c. 413.70 m2., 9d. 413.50 m2., 9e. 213.35 m2., 10b. 213.26 m2., 10c. 221.17 m2., 10d. 304.30 m2., 10e. 303.30 m2., 10f. 502.30 m2., y lote 11. 601.30 m2., respectivamente. — Base $ 30.000.— cada uno, condiciones: mitad al contado en el acto de la escrituración y mitad a dos años de plazo, con hipoteca sobre los mismos, con más 10 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados. Escrituras por ante el señor escribano que designe la parte vendedora. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 7.200.— e.16|1-Nº 22.974-v.27|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), titular del Juzgado Nº 14, hace saber por cinco días que en los autos "ANDRADE JUAN, su sucesión", el martillero Ramón Abalos subastará públicamente el domingo 7 de febrero de 1960, a las 18 horas, y sobre el mismo inmueble, la finca sita en esta Ciudad, calle Guayra Nº 4473, edificada en terreno de 7m24 frente S. E., 8m55 contrafrente N. O., 28m. al S. O. y 28m07 al N. E. — Base $ 22.433,33 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Publicaciones de edictos en "Boletín Oficial" y "La Nación". — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 2.400.— e.23|1-Nº 23.416-v.28|1|60

Nº 18

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, en autos Exp. Nº 78.372|58, cobro ordinario el martillero don Alfredo Calarota Marino, con escritorio en la calle Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 28 de enero de 1960, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhibe, un automóvil "De Soto", sedan, 4 puertas, mod. 1948, color borravino, chapa Capital Federal 308340, en el estado en que encuentra. — Comisión: 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.401-v.26|1|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Alberti 1362 — Buenos Aires

Señores Asociados:
En cumplimiento del art. 17 del Estatuto que rige esta Sociedad, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1960 a las 16 horas en el local de la Asociación, Alberti 1362, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, inventario de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización por el ejercicio de 1958 al 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento de la cuota social.
3º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
El presidente. — El secretario.
$ 1.440.— e.23|1-Nº 23.384 v.26|1|60

ADEA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Chile 1449 Capital

ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los Sres. accionistas para el día 31 de enero de 1960 a las 18 horas, en el local, calle Chile Nº 1449, 2do. cuerpo, 1er. piso, ofic. 2, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de estados y referencias que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio, con valor al 30 de septiembre de 1959;
2º Nombramiento de Directores, art. 11 de los Estatutos;
3º Designación de Síndicos, art. 22 de los Estatutos;
4º Política evolutiva societaria;
5º Resolución y consideración respecto al aumento de capital resuelto por la Asamblea celebrada el 5 de marzo de 1959;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 9 de enero de 1960. — El Directorio.
$ 3.290.— e.23|1-Nº 23.417-v.28|1|60

AMERICA
Agencia de Publicidad
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1960, a las 18.30 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a pesos 3.000.000.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.287.v.26|1|60

"B"

BANCO CONTINENTAL S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1960 a las 18 horas, en el local del Banco, calle Tucumán Nº 462|66, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y de los Síndicos.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director titular, dos Directores suplentes 1º y 2º, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Julio Nowinski, presidente.
NOTA: De acuerdo al art. 30 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones o el correspondiente certificado bancario con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para aquella.
$ 4.000.— e.23|1-Nº 23.409-v.28|1|60

BABY S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1960 a las 19 horas en el local social, Mármol 763, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1959.
2º Separación de los miembros del Directorio cuyo mandato expira el 30 de abril de 1962. Elección del nuevo Directorio. Remuneraciones de los mismos.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 19 de los estatutos respecto al depósito de las acciones.
$ 2.400.— e.22|1-Nº 23.372-v.27|1|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.
Mg
Minera e Industrial

CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1960 a las 11.30 horas en el local social de la calle Lavalle 1546, 2º piso "F", capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año, y fijación de su honorario (art. 32, inc. b). — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 23.303-v.26|1|60

CERESITA
Soc. Anón. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1960 a las 10 horas, en el local social de la calle Azopardo 930, capital, para tratar el siguiente;
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 23.304-v.26|1|60

"E"

EDUARDO BOTTO S.A.I.C.
Capital $ 20.000.000.-
Gral. O'Brien 75 - Villa Botto (Suc. 129) Matanza (Pcia. Bs. As.)

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1960 a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.
6º Aumento de capital a pesos moneda nacional 60.000.000.— y autorización al Directorio para su tramitación.
7º Reforma de los Estatutos.
8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento Bancario. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|1-Nº 23.386 v.28|1|60

EL ALEGRE
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1960, a las 18 horas en Suipacha 756, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ier. ejercicio cerrado el 30-9-59.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 23.257.v.26|1|60

"F"

FRAVEGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1960, a las 11 horas, en la Avda. Corrientes Nº 3879, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio 30|9|1959;
2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.
3º Aumento del capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n.;
4º Reforma del artículo 4º de los estatutos, aumento del capital a la suma de $ 150.000.000.—;
5º Fijar en seis el número de miembros del Directorio y elección de uno para completar el mismo;
6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21 1-Nº 23.288-v.26|1 60

"H"

HARAS "LOS PRADOS"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 30 enero 1960, 11 horas, en Lavalle 462.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30 setiembre 1959.
2º Remuneraciones directores y síndico.
3º Elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.260.v.26|1|60

"J"

JOSE ANTONIO GUEVARA
Sociedad Anónima Argentina, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Paraná 567, 9º piso, Of. 903, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación de la retribución a Directores y Síndicos.
3º Designación de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|1-Nº 23.377 v.28|1|60

JAIME LIEBLING, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del cte., a las 10.30 horas, en la sede social calle Alsina 655, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.273.v.26|1|60

"L"

LUDIPA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1960, a las 10 horas, en Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1959;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 23.305-v.26|1|60

"M"

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1960, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Yerbal 5950, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aplicación del artículo 3º de los Estatutos, disponiendo el aumento del capital en la suma de m$n. 48.000.000.—, mediante la emisión de acciones ordinarias clase "B", con un voto y con cupón al 1º de abril de 1960. La emisión responde a 60 series de m$n. 800.000.— cada una.
2º Autorización para la emisión de hasta m$n. 3.472.000.— en acciones ordinarias clase "B", con un voto, con destino especial al pago de bienes de uso y aplicación directa a la economía industrial de la empresa. La emisión y entrega se hará al precio de aforo, en bolsa el día de la emisión.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de enero de 1960. El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición sobre depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.800.— e.23|1-Nº 23.428-v.28|1|60

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial
N-2586
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1960, a las 15 horas en Corrientes 222, 6º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de:
1º Documentos prescriptos artículo 347 inc. 1). Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|1-Nº 23.392 v.28|1|60

"P"

PAL ARGENTINA S. A.
Fabril y Comercial
Fábrica de Hojas de Afeitar
Buenos Aires
Número de Inscripción 4.708
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero 1960 a las 10 horas en Pichincha 2065.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio al 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio, Síndicos y Directores con cargos administrativos.
4º Elección del Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas firmantes Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|1-Nº 23.433-v.28|1|60

"R"

REGIONAL MAQUINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1960, a las 10.30 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Emisión de Acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.375 v.28|1|60

RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social de $ 6.000.000.— m|n.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|1-Nº 23.422-v.28|1|60

ROBICUE S. A.
Forestal, Rural e Industrial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1960, a las 19 horas, en la sede social Callao 468, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneración del Director General y Síndico.
3º Fijación del número de directores y titulares y suplentes y nombramiento de los mismos.
4º Designación de Síndico y Síndico suplente.
5º Ratificación de todo lo actuado por el Director General desde el primero de octubre de 1958 al 30 de octubre de 1959.
6º Información sobre la marcha de la sociedad y resoluciones a tomarse sobre la misma.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Director General.
$ 4.000.— e.22|1-Nº 23.357 v.27|1|60

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1960, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Emisión de Acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.376 v.28|1|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Escribano Nacional don Saul Copquin, hace saber que don Mario Stein, como único propietario del Establecimiento F.A.P.E.R., dedicado a Metalúrgica y Matricería, vende a la Sociedad en Formación "Farbo" S. R. L., dedicada a la Metalúrgica, Matricería y Fabricación de Artículos Plásticos, el fondo de Comercio del Local-Galpón, sito en la calle ALBARIÑOS Nro. 1468, de la Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas calle Corrientes 1393, piso 5 J, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.395 v.28|1|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Clara Margarita Quero vende a Eugenio Celio Buffa y Máximo Nisim Dalan el negocio de hotel alojamiento denominado "Alsina", ubicado en la calle ALSINA Nº 1287, Capital, domicilio de la vendedora. — Los compradores lo constituyen en nuestras Oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.379 v.28|1|60

Juan Ratón y Francisco Alvarez, domiciliados en la calle Alvarez Jonte 5255, Capital, hacen saber por cinco días que venden su negocio de café, bar, etc., de la calle ALVAREZ JONTE 5255, de esta Capital a Alberto Monasterio, Norberto Ostillo Ferro, Manuel Wainryb y Samuel Jaime Golcman, domiciliados en la calle Aranguren 1946 de esta Capital. Reclamos ley 11.877 en el estudio de los doctores R. Eliosoff y S. Rubins, calle Esmeralda 479, 4º piso, Capital.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.429-v.28|1|60

Urgaregui José R., mart. públ., Chacabuco 243|3º|5. T. 30-5411, av.: Jesús Pérez y Antonio Domingo Roo, venden a Juan Francisco García Sánchez y Florencia García de Martín, su negocio de hotel, denominado "Beldad", sito AV. RIVADAVIA 6656. Recl. ley y dom. partes mis ofic.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.425-v.28|1|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta que Israel Wowe efectuaba a Eulogio Novoa del negocio de fiambrería y quesería sito en la AV. SAN MARTIN Nº 3191, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior.
$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.341-v.27|1|60

Salvador Scafidi, domiciliado en Albariño 2647, vende a Aníbal Demattei, domiciliado en la localidad de Arenaza (Pdo. de Lincoln), el negocio de carnicería ubicado en ALBARIÑO 2647. — Intervienen Hermann D. Sánchez. Martillero Público. Murguiondo 2927.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.355 v.27|1|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Josefina Blanco de Gontade vende libre de toda deuda o gravamen al señor José María Guerra, el negocio de carnicería sito ALBERTI 512, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.281-v.26|1|60

Laborda y Rossi (de la Asociac. de Balanc. y Martill. Públic.) Callao 400, 1º piso, Capital, avisan que: los compradores del negocio de Hotel alojamiento, sito en la AVENIDA FIGUEROA ALCORTA Nº 3515, piso primero, Capital, son: María Cándida Toraño de Lisi, José María Suárez y José Teston. Este edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 9|1|60 al 14|1|60.
$ 1.200.— e.21 1-Nº 33.297-v.26|1|60

"B"

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: Que el señor Osvaldo Fortunato Jalil, vende a Adolfo Inquieto, su negocio de despensa y fiambrería, sita en la calle BERMUDEZ 3049, de esta Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.431-v.28|1|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Emilio Alberto Silva vende a Manuel Arturo Iglesias, Eliseo Savin, José María Negreira, Elías Jaime García y Manuel Pérez, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Miguelito", sito en BARTOLOME MITRE Nº 1901|3 esquina RIO BAMBA Nº 108, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.326-v.27|1|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Román Gómez vende a José María Martínez su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en BAEZ Nº 556. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.353 v.27|1|60

Río y Cía., Balanceadores, Martilleros. Ofc. Sanabria 2501, Cap. T. E. 50-7780. Avisan: Manuel Amil, vende a José Antonio Alonso su negocio de confitería, molienda y venta de café y bebidas alcohólicas envasadas, BAHIA BLANCA 3109 Cap., domicilio partes y reclamos Ley n|Oficinas.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.363 v.27|1|60

"Doña María" S. R. L., hace saber al comercio que la operación de compra-venta del negocio de restaurante y parrilla "Doña María", sito en calle BELGRANO Nº 1700, capital, entre los señores Manuel Rodríguez Caeiro, Marcos Tárrago, Jorge Subotic, Bogomiro Novak, Manuel Varela López, Gaetano Gallo, Juan Beola, Emilio Frateschi, Ricardo Moscoso Domínguez, José González Pereyra, Rubén Juan, María Elena Lejona de Juan, Miguel Pujol Roig, Celestino Monteagudo, Manuel Frga y Fernando Hillman, por una parte y Baldomero Rodríguez Márquez, por la otra, no se ha concretado, dejándose sin efecto dicha publicación de fecha 19 de mayo de 1959.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 23.272-v.26|1|60

"C"

Abad Hnos. & Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1390, avisan que Luis Riveiro vende a sus consocios Aurelio Martínez y Ovidio Chávez, su tercer parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería sito CABILDO 3901. Adquirentes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.350-v.27|1|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Alfredo Fernández, Víctor Antelo y Antonio Fernández, venden al señor Américo Antonio Bordone, libre de toda deuda o gravamen, el negocio

de almacén y bar "La Victoria", sito CONSTITUCION 3100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.280-v.26|1|60

"CH"

Se hace saber que José Rodríguez, vende a Guillermo Gritti, su negocio de mercado y afines, denominado "12 de Octubre", sito en la calle CHILABERT Nos. 6143|45|47. — Reclamos de ley, en la calle Sarmiento 1411, 5º piso Dto. 12 b.s., donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.373 v.28|1|60

"E"

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, avisan que: Serafín Blanco, Alvaro Morgazo, Miguel A. Signi, y Belisario Rodríguez venden libre de todo gravamen su negocio de café bar "Musel". ESTADOS UNIDOS Nº 1000 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 902, a Agustín Vázquez, Antonio Pérez, Segundo López, y Juan Del Valle. domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.344-v.27|1|60

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en S. del Estero 1127 avisa al comercio que Lina María Sarti; domiciliada en Viamonte 2252, vende a "Jaluss Hnos.", domiciliados en Corrientes 4372, el negocio de juguetería instalado en ENTRE RIOS Nº 1082, capital. Reclamos de ley en la escribanía. Buenos Aires, enero 18 de 1960.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.284-v.26|1|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.) Callao 406, 1º piso, Capital; avisan: Que los compradores del negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito ESMERALDA Nº 624, Capital; son Benito Pérez, Armando Pérez, Jesús Alvarez Pérez, José Alvarez Pérez y Adolfo Claro. Este edicto reemplaza al publicado con fecha 19|11|59. al 24|11|59.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.298-v.26|1|60

"F"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1425, T. E. 40-5013|3691, que Luis Alonso y José María Nogueira, venden a Amaro Testón y Graciano Testón, el negocio de café y bar, denominado "Almagro", ubicado en la calle FRAGA Nº 1694|1700 y PLAZA Nº 995, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores lo constituyen en nuestras Oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.380 v.28|1|60

Gerardo Iuso, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5145, avisa al comercio en general por su intermedio que los señores Eduardo Gómez y Felipe José Blanco vende a los señores Ernesto Alessio Teodoro Tielas y Alfredo Larcha, su negocio en el ramo de bar. confitería, con variete, denominado Tango Bar, ubicado en la calle FRAY CAYETANO 27 al 33, Capital Federal, libre de todas deudas y gravámenes, reclamo de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e23|1-Nº 23.419-v.28|1|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Hamdan Sleiman Kacem vende a Saada Hassan Salame de Youcef el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle FRAGA Nº 502 esquina MAURE Nº 3907. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Carlos Berg Nº 993, Villa Congreso. Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y la compradora en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|1-Nº 23.321-v.27|1|60

"G"

Aviso al comercio. M. Alvarez y Cía., domiciliada en la calle Gregoria Pérez Nº 3251 de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su negocio de fraccionamiento y depósito de vinos instalado en la calle GREGORIA PEREZ Nº 3251 de esta Capital a los señores: Bernardo León Kohn y José Kohn, domiciliados en la calle Corrientes Número 5491 de esta Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.394 v.28|1|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Federico Díaz y José Díaz venden a José Antonio López el negocio de despacho de comestibles al por menor, fiambrería. venta de bebidas en general envasadas, molienda de café, sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 3002|16 esquina GALLO. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Sáenz Peña Nº 350, Chilavert, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|1-Nº 23.322-v.27|1|60

Avisan Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales; con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1773 de esta Capital, que el señor Perfecto Juan Santamaría vende su negocio de café, bar y alojamiento ubicado en la calle GARAY 1039 de la Capital Federal a los señores Ernesto López, Isidro Alvarez, Ramiro Varela, Ricardo Valenzuela y José Valenzuela. — Reclamos de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.22|1-Nº 23.318-v.27|1|60

"I"

Cobian y Cuesta, martilleros públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que: Juan Enrique Jaime Ciaparols, Luis Penas y José Santiago Vieytes venden a Enrique Lobato, Mario Luis García, Manuel García y Jaime Toribio Arenas, su negocio de café, bar, casa de lunch y sus mesas en vereda, sito. INDEPENDENCIA 3301-07, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley. n|ofic.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.411-v.28|1|60

"J"

Se hace saber por cinco días que don Manuel Ríos, vende su parte que tiene en el negocio bar y restaurant sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 111, al señor Antonio Soria. Reclamos de ley 11.867. Escribano Tomás R. Mauro, Lavalle 1362, piso 4to. departamento 7. Domicilio partes.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.296-v.26|1|60

"L"

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692 Capital Federal, avisa: Que el señor Juan Roberto Canestro, vende a Mario Vicente Venegoni y a doña Ana Caprara de Venegoni, su negocio de frutería y verdulería, sita en la calle LOPE DE VEGA 1383, de esta Capital. Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.432-v.28|1|60

Jorge Cabral, rematador, avisa que: The Tourist House S. R. L., Capital pesos 250.000 m|n. (integrada por Isaac David Rotbaum y Esther Palunsky de Rotbaum), vende al señor Enrique Iº... el negocio de marroquinería, sito en LIBERTAD 1150, Capital. Domicilio vendedora, Larrea 454, piso 1º, dep. 5: comprador Corrientes 2928, piso 5, dep. B; ambos de la Capital. La vendedora proseguirá su giro en Larrea 454, piso 1, dep. 5. El señor escribano Manuel Rubinstein, con domicilio en Talcahuano 481, otorgará la escritura. Oposiciones, en mi oficina Montevideo 109, piso 8, B. todos Cap. Federal. T. E. 42-3361.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.418-v.28|1|60

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofic.: E. Ríos 528, avisan: Alfonso Gonzalo Vilar, Manuel José María Sarandeses y Enrique Asorey (S de Hecho) venden almacén y despacho de bebidas alcohól. LAS CASAS 4001 esq. J. MARMOL a Alfonso Domínguez y señora Dominga Barbarita Barlo de Domínguez, todos allí domic. Recl. Ley a n ofs. Nota: Este aviso anula y rectifica el aparecido en este Boletín del 24 al 29|7|59, bajo el Nº 9.350.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 23.413-v.28|1|60

Se avisa al Comercio que: Ignacio Cannan vende su negocio del ramo de tienda, sito en la calle LOPE DE VEGA 2628 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a: Concepción Isola, Ana María Isola, María Isola y Roberto Genaro Salvador Isola. — Oposiciones término de Ley, y domicilio de las partes calle Lope de Vega Nº 2628, Capital.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.381 v.28|1|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan: Luis Enrique Vega, José Benito Diéguez y Daniel Pérez venden a Constantino García Suárez y Alfredo Gerardo García su neg. hotel aloj. LIBERTAD 50. Reclamos de ley n|ofic. domicilio de partes.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.265-v.26|1|60

Rodríguez y Cía., Ecuador 943, Ciudad, avisan Ubaldo Guaglianone, vende a su socio Oscar Vicente Reyes, parte indivisa negocio fiambrería, quesería, LARRAZABAL 775, Cap., quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. — Reclamos Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.329-v.27|1|60

Se hace saber por el término de Ley, que Los Tres Beduinos S. R. L., representada por sus socios gerentes Santiago Luis Fila, Oscar Alvarez Costa y Ernesto Alvarez Costa, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1499, Capital, venden a Manuel Díaz Cañizares, con domicilio en la calle José Martí Nº 680, Capital, el local de negocio ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 1545, Capital, dedicado al ramo de compra-venta de café y productos alimenticios, idéntificado como Sucursal Nº 6 en la organización comercial de la vendedora, libre de pasivo. — Reclamos de Ley: Estudio Dres. Pedro J. y Oscar E. Casimir, Esmeralda Nº 272, tercer piso. Capital.
$ 2.000.— e.22|1-Nº 23.331-v.27|1|60

"N"

Massa y Vita, balanceadores. Avisan: Américo Juan Torti, vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería y vta. de fruta y verdura, sito en la calle NAZCA Nº 4318, a Miguel Domingo Vincenti. Recl. Ter. Ley Nuest. Of. Gral José G. de Artigas 4771, 1º piso. Donde const. dom. las partes.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.398 v.28|1|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que Marcelino Marcos y Luis Osvaldo Cichero venden a Juan Alberto Berton su neg. rot., fiamb y vta. beb. envasadas NAZCA 1983. Recl. de ley n|of., domic. de las partes.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.264-v.26|1|60

Se hace saber por cinco días que Osvaldo René Melina, vende a Samuel Laingburd su negocio de venta de galletitas y golosinas, sito en NAZCA número 2690, Capital. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Nazca Nº 2690, Capital.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.308-v.26|1|60

"P"

Berger Hnos., martilleros, presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Nicanor Fortunato Sienra, vende libre de deuda y gravamen a Ramón Vázquez su negocio ramo despacho de pan, sito PEDERNERA 422, domicilio de partes. Reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 800.— e.23|1-Nº 23.399-v.28|1|60

Avisan Bruno & Cía., Martilleros Públicos, ofic. en Avda. de Mayo 776, 1º "A", Capital, T. E. 34-1815, que el Sr. Herminio Castro vende libre de todo gravamen al Sr. Jesús Luis Santiago negocio de Hotel, Bar y Restaurant sito en PEDRO DE MENDOZA 1205, Capital, domic. const. p|partes y reclamos de ley mismo negocio.
Nota: Este edicto anula el Nº 34.396, aparecido del 16 al 21|8|58, por haber aparecido con error.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23|354-v.27|1|60

Aguilar Oreiro & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Av. Sáenz 33, T. E. 61-6559, comunican que los Sres. Nicolás Di Paola, Margarita Grosso de Iraola y Fernando Mangas venden su negocio de despacho de pan sito en la calle PEPIRI 1902, al Sr. Juan Francisco. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio, de las partes.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.285-v.26|1|60

"R"

Organización "Emi" Rep. por E. López, Mart. Púb., oficinas en Uruguay 344, 4º p. "G", Cap. T. E. 40-8277, avisa que los Sres. Salvador Antonio Lombardo y Martín Evaristo Lombardo, venden a los Sres. Masaichi Akiyama y Takeshi Akiyama, su negocio de Tintorería denominado "Lombardo" sito en la calle ROJAS Nº 193, de esta Capital. Rec. de ley y dom. partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.370-v.27|1|60

"S"

Rolando Rocamora, mart. públ. avisa: Belarmino Pérez García, Emilio Banchig y Arturo Bustos venden negocio bar y restaurante, sito SEGUROLA 1196 esq. GRAL. CESAR DIAZ, Capital, a Egidio Galassi. Reclamaciones ley y domicilio partes, en sus oficinas Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.387 v.28|1|60

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que José Escribano, Manuel Sigueiro López y José Antonio Garabato Estévez venden a Florentino García, Manuel García, Rufino García y Friedrich Emil Freitag, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO números 2701|03|05 esquina CASTELLI Nº 306. — Las partes se domicilian: la vendedora y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|1-Nº 23.320-v.27|1|60

Berger Hnos., martilleros, Presidente Luis Sáenz Peña 229, avisa: Edward Cecil Vianna Parish vende libre de deuda y gravamen a Claudio Fernández su negocio ramo garage sito SEGUI 56º, Capital, domicilio de partes. — Reclamos en términos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.384-v.27|1|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., ofic. Lima 213, T. E. 38-4899 avisan: Maximino Martínez González y Salvador Martínez González, venden a Enrique Olschinsky e Israel Schedrinsky, su neg. de Almacén y Bar sito SALCEDO 3501|07 esq. LORIA 1893, Cap. domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.356-v.27|1|60

"T"

Avisa por cinco días Héctor Dei que vende a Alberto Torreiro y Francisco Monti su negocio taller de carpintería calle TANDIL Nº 2726. Domicilio vendedor, compradores y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.22|1-Nº 23.349-v.27|1|60

Administración Carlos Fernández Varela, con oficinas en Avenida Belgrano 887, 4º piso "C" T. E. 34-2227, avisa al comercio que el señor Julio Redondo ha adquirido al señor Laurentino Francisco Viñuela el negocio de zapatería sito en TRIUNVIRATO 4680, libre de toda deuda. Domicilio de las partes mis oficinas. Reclamos de ley a Avenida del Trabajo 5155.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.278-v.26|1|60

Se hace saber por cinco días que, Fleminio y Ernesto Yañez venden sus partes equivalente a la mitad del negocio cervecería y bar y restaurant "El Hamburgo", sito en TRIUNVIRATO 4292, a los señores Julio Fulgencio Fiorini y Antonio Pedro Alonso. Reclamos de ley 11.867. Escribano Tomás R. Mauro, Lavalle 1362, piso 4to. departamento 7. Domicilio partes.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.294-v.26|1|60

"V"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta que "La Loba S. R. L." integrada por Jorge San Vicente, José Rodríguez, Graciano Blanco Salgado, Antonio Rodríguez, Juan Leonardo Allianí, Higinio Lopizua, Agap.to Piñeiro, Augusto Rodríguez, Miguel Bernárdez y Folco E. Incerto efectuaban a Diego Fanjul y Oscar Manuel Fanjul del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle VIAMONTE Nº 798 esquina ESMERALDA Nº 699, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior.
$ 2.400.— e.22|1-Nº 23.340-v.27|1|60

PROVISIONALES

CHUBUT

Vicente Barrachina vende a don Manuel Alvy su negocio despensa, calle ALMAFUERTE esquina ROCA DE ESQUEL (Chubut). Reclamaciones de ley San Martín 1069, Esquel (Chubut), domicilio constituído por las partes.
$ 300.— e.23|1-Nº 23.403-v.26|1|60

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber: Que don Serafino Tronelli y don José Tronelli, ambos con domicilio en Alejandro Stefenelli, Río Negro, transfieren sus cuotas de capital de la Sociedad Frigorífico General Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Sociedad "Troani - Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas con domicilio en GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, CALLE SIN NUMERO Y SIN NOMBRE. — Reclamaciones al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, Río Negro, enero 15 de 1960.
$ 2.000.— e.22|1-Nº 23.338-v.27|1|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Manuel Domínguez, Abelardo Castiñeiras y Herminio López, venden a José Isolino Neo Neo, Manuel Cajuso y Alfonso Fortunato Pedrares Suárez, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro meses en la acera, sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nros. 1001|09 esquina PINZON Nros 402|04|08|14|18, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio, domicilio de la parte compradora y reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.21|1-Nº 23.289-v.26|1|60

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 25 de enero de 1960, a las 16 horas, rematarán la fábrica de medias, calle ALVAREZ THOMAS 1039. — Orden Pedro Lelczuk. — Reclamos de ley en n ofic. Talcahuano 287.
$ 800.— e.21|1-Nº 23.282-v.26|1|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. I. M. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de m$n. 5.000.000. Presidente.

$ 720.- e.23|1-Nº 23.424 v.26|1|60

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1959, se resolvió emitir las series 24ª a 30ª, de acciones ordinarias liberadas, para aplicar al pago de dividendo y capitalización de reservas. — El Directorio.

$ 720.- e.23|1-Nº 23.427 v.26|1|60

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio de la Sociedad resolvió emitir a la par 4 series de acciones ordinarias al portador, de un voto simple, de 2.000 acciones, por valor de m$n. 200.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 800.000. Para la suscripción de las mismas, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, en la forma y plazo que establece el art. 4º del estatuto, en nisede social de la calle Sarmiento 528, P. 2., Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|1-Nº 23.430 v.26|1|60

ECHEA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.500

El Directorio ha resuelto la emisión de 24.000 acciones ordinarias al portador, clase A., correspondientes a las series 4º a 15º, cuyo pago deberá efectuarse al contado.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días corridos a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.435 v.26|1|60

CREDITO LINIERS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar —a partir del 10 de febrero de 1960— el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, en efectivo, según fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1959.

El pago se efectuará en la sede de la sociedad —Ramón L. Falcón 7078— contra presentación del cupón Nº 3 ya cortado, recordándose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|1-Nº 23.408-v.26|1 60

MORINO CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Registro Nº 8850)

Se avisa a los señores accionistas por tres días y a los fines del artículo 5º del Estatuto, que se emite también la Serie 5ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto acción y por un valor de un millón de pesos. — El Directorio.

$ 720.— e.23|1-Nº 23.410-v.26|1|60

LABORATORIOS ROEMMERS S A.

El Directorio hace saber a los accionistas que en la sesión del 18 del cte. mes se resolvió la emisión de 44.000 acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto por un total de $ 4.400.000.— m|l. y que podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos Sociales hasta 15 días después de la última publicación. Buenos Aires, 20 de enero de 1960.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.415-v.26|1|60

MATRAJT HNOS. S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos de esta Sociedad, en Asamblea de fecha 30 de octubre de 1959, se elevó el capital social a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, resolución que fué debidamente protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Al mismo tiempo se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto, ha resuelto la emisión de las series 51ª a 75ª inclusive de acciones ordinarias, las que podrán ser suscriptas a la par y mediante pago al contado. Se recuerda lo dispuesto por el art. 7º del Estatuto referente al derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|1-Nº 23.421-v.26|1|60

RECONQUISTA
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, facultado por el artículo 6º del Estatuto, ha resuelto emitir el saldo de la serie 5ª de acciones ordinarias por un total de $ 250.000.— m|n. completando el capital autorizado de $ 2.000.000.— m|n.

Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.423-v.26|1|60

CONTE-GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1958 resolvió elevar el capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n. y se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. pesos 3.000.000.—, o sean las series "I" "J", "K" de acciones ordinarias clase "A" al portador. — Suscripciones dentro los 15 días siguientes a la última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o efectivo acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.390 v.26|1|60

INDUSTRIAL ABLINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolívar 177 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 14 a 20 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por un total de pesos 7.000.000, destinando $ 4.030.000 al pago del dividendo y honorarios de Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|59, aprobado por la Asamblea del 28|12|59 y pesos 2.970.000 a los señores Accionistas — El Directorio.

$ 4.440.— e.23|1-Nº 23.389 v.26|1|60

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de enero de 1960, se pagará en Venezuela 617, el dividendo del 3 o|o a las acciones preferidas por el segundo semestre de 1959, contra cupón Nº 20. — El Directorio.

$ 720.— e.23|1-Nº 23.393 v.26|1|60

WOBRON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que se han emitido las series diez y siete a treinta inclusive integramente en acciones ordinarias Tipo A con derecho a cinco votos por acción y valor nominal y a la par de cien pesos cada una con derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores de acciones y en proporción a sus tenencias, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los quince días corridos a partir de la última de estas publicaciones. Condiciones: al contado y con derecho a dividendo íntegro a partir del presente ejercicio inclusive. Se recuerdan las disposiciones del art. 10 de los Estatutos y las normas de la Comisión de Valores que se aplicarán en subsidio. Palmar 7114, Dep. 1º, Capital Federal. Lunes a viernes de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|1-Nº 23.378 v.26|1|60

MARTINI & ROSSI
Argentina S. A. I. C.

Se hace saber de acuerdo con el Art. 3, inc. c) del Estatuto, que el Directorio en su reunión del 4 de enero 1960 resolvió la emisión de las series 13, 14 y 15 de su capital autorizado por un total de $ 9.000.000.— m|n., con lo que el capital emitido asciende ahora a pesos 45.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.23|1-Nº 23.382 v.26|1|60

FRANCISCO LOFFREDO NASTI S. A. C. I. e I.
Florida 377 — Cap.
N-6996

Avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea del 19 de diciembre de 1959, que fijó el capital autorizado en m$n. 10.000.000.—, el Directorio por resolución de fecha 19 de enero de 1960, llama a la suscripción de 1.600 acciones de 1 voto c|u. de v$n. 1.000.— m|n. c|u., de las que deberán hacer uso del derecho de preferencia los actuales accionistas en proporción a sus tenencias, hasta el día 10 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 23.398 v.26|1|60

LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 14 de enero de 1950 y de acuerdo con lo que prescribe el art. 5º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir las series 5ª a 20ª inclusive, de la clase "B" de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un importe en conjunto, de $ 16.000.000.— m|legal. — Los señores accionistas tendrán preferencia en proporción a sus tenencias cuya integración es a la par y en dinero efectivo, debiendo ejercer este derecho dentro del término fijado por el art. 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|1-Nº 23.369-v.25|1|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
A los señores tenedores de acciones ordinarias de las series Nros. 1|8, 13|27.29.— 36|42. 18|50 y 61|62 (v$n. 36.000.000.—)

En virtud de las modificaciones aprobadas por decreto Nº 5.459, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 10|9|1959. — Las acciones mencionadas en el epígrafe se convertirán en acciones ordinarias de 5 votos. — A tal efecto, a partir del día 29 de enero de 1960 al realizar The First National Bank of Boston, calle Florida 99, Capital, el pago del dividendo a las acciones ordinarias, procederá simultáneamente a estampar un sello en las láminas de las mismas, que las individualice como tales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|1-Nº 23.360-v.25|1|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
A los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 voto series 63|67 (v$n. 5.000.000.—)

En virtud de las modificaciones aprobadas por decreto 5.459, inscriptas en el Registro de Comercio el 10|9|1959, y teniendo en cuenta la autorización otorgada por el art. 52 del Estatuto; se ha resuelto proceder al canje de las acciones mencionadas en el epígrafe por acciones de igual características de clase "B". Series Nros. 1|5, (con cupón Nº 22 y siguientes), cuyo canje será realizado por The First National Bank of Boston. Florida 99, Capital, a partir del día 29 de enero de 1960, simultáneamente con el pago del dividendo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|1-Nº 23.359-v.25|1|60

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

A efectos art. 3º del Estatuto, se hace saber la emisión de las series 61ª a 63ª de acciones ordinarias por $ 4.000.000.— El Director General.

$ 720.— e.22|1-Nº 23.366-v.25|1|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 29 de enero de 1960, The First National Bank of Boston, calle Florida 99, Capital, pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 21, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|59, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1959, que es del 25 % en acciones ordinarias y el 3 % en efectivo.

Las acciones a entregarse tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1959. La fracción de acción se liquidará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|1-Nº 23.358-v.25|1|60

AMANCAE LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 6ª a 25ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 200.000 m|n. cada serie, o sea una emisión total de $ 4.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.920.— e.22|1-Nº 23.371-v.25|1|60

ORUS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

En cumplimiento Art. 6º Estatutos Sociales, comunícase que la Asamblea Ordinaria del 23|10|59, resolvió el aumento de capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 720.— e.22|1-Nº 23.337 v.25|1|60

TABA
TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES
S. A. C. e I.
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del día 10 de noviembre de 1959, se ha elevado el capital autorizado de m$n. 4.000.000 (cuatro millones pesos) a pesos moneda nacional 10.000.000 (diez millones de pesos) y en consecuencia se ha resuelto ofrecer en suscripción pesos valor nacional 500.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 5 votos por acción y pesos valor nacional 4.500.000 en acciones ordinarias al portador clase A con derecho a un voto por acción ambas de iguales características a las actuales en circulación, que podrán ser suscriptas por los actuales tenedores, a la par, en la proporción de 1 1|2 nueva acción por cada una de tenencia, de la clase "A" y 1|2 por cada una de la clase "B". Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Los pedidos de suscripción se reciben en Zorraquín y Cía. S. R. L., calle 25 de Mayo 122 entre los días 22 de enero y 7 de febrero de 1960 en el horario de 12 a 18 hs., pudiendo ser abonadas las integraciones en las siguientes condiciones: 40 o|o en el acto de la suscripción; 30 o|o hasta el día 22 de abril de 1960 y el 30 o|o restante hasta el 22 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.22|1-Nº 23.339 v.25|1|60

ARTYMET
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la octava y novena series de acciones ordinarias clase "A" por valor de pesos 1.000.000.— m|n. con pago 75 o|o al contado y el 25 o|o restante cuando el Directorio lo disponga. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|1-Nº 23.346 v.25|1|60

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 21 series de valor nominal m$n. 400.000.— cada serie en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción.

De acuerdo con la renuncia al derecho de preferencia decidida en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 1959, el total de esta emisión de v$n. 8.400.000.— fué suscripta por la Unión Carbide International Co al precio de 4,2857143 dólares por cada acción de v$n. 100. Estas acciones gozarán de dividendo de acuerdo con los importes integrados. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|1-Nº 23.348 v.25|1|60

LOS PARAISOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 12 de diciembre de 1959 resolvió emitir acciones por un total de $ 1.550.000.— m|n., debiendo los actuales accionistas presentarse a fin de solicitar preferencia de suscripción de acuerdo al art. 4 del Estatuto Social.

Las suscripciones se harán en las oficinas de esta sociedad calle Corrientes 569, piso 4º. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|1-Nº 23.351 v.25|1|60

ACTION S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias, a la par. Plazo de suscripción vence el 8 febrero 1960.

$ 720.— e.22|1-Nº 23.227 v.25|1|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 535.899



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hermanos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.267. — Ag. Nº 125.
$ 300.— Nº 36.213 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.900



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hermanos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Renovación de la Nº 270.114. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.214 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.901



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hermanos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 270.172. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.215 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.902



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hermanos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 270.269. — Ag. número 125.
$ 300.— Nº 36.217 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.903



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hermanos S. A. Com. e Ind. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 270.268. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.216 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.904



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 270.270. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.218 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.905



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 270.221. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.219 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.906



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 270.222. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.220 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.907



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 270.271. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 36.221 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.908



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.438. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.222 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.909



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.223. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.223 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.910



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.180. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.224 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.911



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 270.115. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.226 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.912



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.053. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.227 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.913



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 270.116. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.228 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.914



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.054. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.229 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.915



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 270.224. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.230 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.916



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 270.055. — Ag. Nº 125.
$ 250.— Nº 36.231 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.917



Octubre 19 de 1959. — Mezzadri Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinemotográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 270.173 — Ag. Nº 125.
$ 650.— Nº 36.232 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.918



Octubre 19 de 1959. — Conrado Della Rosa. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 400.— Nº 36.245 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.919
MICROTULL

Octubre 19 de 1959. — Nylonblue, Ind. y Com. S. R. L. (en formación).— Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15.
$ 200.— Nº 36.098 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.920
LOS TRES GATITOS

Octubre 19 de 1959. — Nylonblue, Ind. y Com. S. R. L. (en formación).— Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15.
$ 200.— Nº 36.097 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.921
MIGLY

Octubre 19 de 1959. — Tomislav Kopsic. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.246 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.922
MARGOLAN

Octubre 19 de 1959. — Carlos Alberto Meyrelles Torres y Manuel Serrano Pineda. — Para distinguir margarinas en general, de la clase 22. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 36.247 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.923
GALLETINA

Octubre 19 de 1959. — Carlos Alberto Meyrelles Torres y Manuel Serrano Pineda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.248 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.924



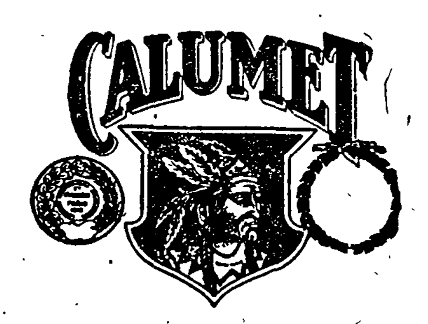
Octubre 19 de 1959. — Alberto Bromberg & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Cajitas de papel, sobres y estampas de comunión. — Renovación de la Nº 270.877. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 36.249 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.925



Octubre 19 de 1959. — Alberto Bromberg & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 271.206. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 36.250 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.926



Octubre 19 de 1959. — General Food Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir baking powder-polvo de levadura, polvos para cocinar sus análogos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.570. — Ag. Nº 19
$ 350.— Nº 36.251 - Bol. Of. - 25|1|6

Acta Nº 535.927
DISCOLANDIA

Octubre 19 de 1959. — Discolandia S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.397. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.252 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.928
DISCOLANDIA

Octubre 19 de 1959. — Discolandia, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.398. — Ag. Nº 195.
$ 200.- Nº 36.253 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.929

"SAN PETERBURGO" marca registrada

Octubre 19 de 1959. — Feliciano Fainstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 269.518. — Ag. Nº 268.
$ 250.- Nº 36.254 - Bol. Of. - 25|1|60

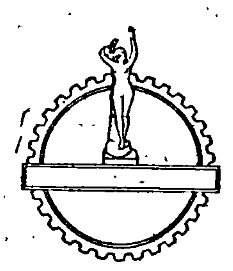
Acta Nº 535.930
FAVOR

Octubre 19 de 1959. — Editorial Luis Lasserre, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 269.903. — Ag. Nº 103.
$ 200.- Nº 36.258 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.931
COLISEO

Octubre 19 de 1959. — Editorial Luis Lasserre, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.672. — Ag. Nº 103.
$ 200.- Nº 36.257 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.932



Octubre 19 de 1959. — Lloyd Austral, S. A. de Garantía Recíproca Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Ag. Nº 103.
$ 400.- Nº 36.260 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.933



Octubre 19 de 1959. —Agresú, S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 350.- Nº 36.259 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.934



Octubre 19 de 1959. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.671. — Ag. Nº 103.
$ 200.- Nº 36.255 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.935



Octubre 19 de 1959. — Francisco Argentino Di Chiara. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles en general. — Renovación de la Nº 269.755. — Ag. Nº 103.
$ 300.- Nº 36.256 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.936
ISEO

Octubre 19 de 1959. — Conrado Aldo Díaz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. N 309.
$ 200.- Nº 36.279 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.937
ALPES

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.274 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.938
CANTERBURY

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.275 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.938 Bis
FULFA

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.276 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.939
JOHN MARRIET

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.277 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.940
MINKLAM

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 36.278 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.942
MONTMARTRE

Octubre 20 de 1959. — José Huberman. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 36.279 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.943
SMIL

Octubre 20 de 1959. — Paramco S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 36.280 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.944
P. O.

Octubre 20 de 1959. — Gesualdo-Larraza, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 32. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 36.281 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.945
PLASOL

Octubre 20 de 1959. — Plasol S.R.L. — Para distinguir artículos de fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, de la clase 9. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 36.261 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.946
PETALO DE ROSA

Octubre 20 de 1959. — Plasol S.R.L. — Para distinguir artículos de fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, de la clase 9. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 36.262 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.947
BULOSA

Octubre 20 de 1959. — Bulosa S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 36.263 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.948
BULOSA

Octubre 20 de 1959. — Bulosa S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 36.264 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.949
MOHLL

Octubre 20 de 1959. — Roberto Julio Estebarena y Santiago Vera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 36.265 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.950
MOHLL

Octubre 20 de 1959. — Roberto Julio Estebarena y Santiago Vera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 269.
$ 200.— Nº 36.266 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.951
FUSI

Octubre 20 de 1959. — Cycles Motor S.A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 269.741. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 36.267 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.952
RADIO MIGUEL

Octubre 20 de 1959. — Miguel Zuchowicki. — Para distinguir maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios para radio en todas sus formas incluyendo radiotelegrafía, radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 36.268 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.953

CROYDON
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Radio Miguel S.A. Materiales Eléctricos y Anexos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 36.269 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.955

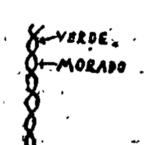
"FLAIBAN" marca registrada

Octubre 20 de 1959. — E. Flaiban S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 36.271 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.954
GRAMPIAN

Octubre 20 de 1959. — Radio Miguel S.A. Materiales Eléctricos y Anexos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº número 269.
$ 200.— Nº 36.270 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.956

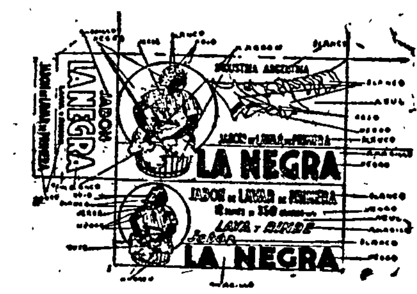


Octubre 20 de 1959. — Entretex S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.647. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 36.272 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 935.957
BRITANNIA

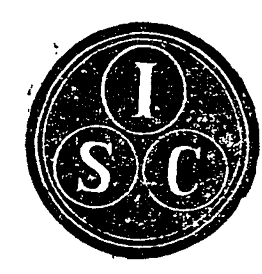
Octubre 20 de 1959. — Anderson, Levantí & Cía. S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.212. — Ag. Nº 108.
$ 250. —Nº 36.307 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.958



Octubre 20 de 1959. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir jabón de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.976. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 36.308 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.959



Octubre 20 de 1959. — Cucirini Cantoni Coats Societá per Azioni de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.538. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 36.309 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.960
CO - ETS

Octubre 20 de 1959. — Johnson & Johnson de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Hilos y sedas de todas clases. — Renovación de la Nº 186.563. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 36.310 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.962
PEHACHE

Octubre 20 de 1959. — Peters Hnos. Cía. Com. e Ind. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 36.312 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.961



Octubre 20 de 1959. — Peters Hnos. Cía. Com. e Ind. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 36.311 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.963
HACHEPE

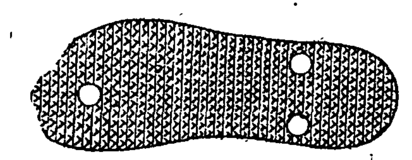
Octubre 20 de 1959. — Peters Hnos. Cía. Com. e Ind. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 36.313 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.964



Octubre 20 de 1959. — Wright, Layman & Umney Limited de Inglaterra. — Para distinguir jabón de alquitrán. de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.478. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 36.314 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.965



Octubre 20 de 1959. — Cateca S. A. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Ag. Nº 267.
$ 250.— Nº 36.325 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.966
SAMOA

Octubre 20 de 1959. — Cateca S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 267.
$ 200— Nº 36.324 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.967

BIPASMIN MONTREAL
MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1959. — Laboratorios Promeco S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.072. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 36.293 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.968



Agosto 20 de 1959. — Masso Hnos. S. A. de España. — Para distinguir conservas de pescados, de mariscos, de carnes y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la Nº 186.528. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 36.294 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.969



Octubre 20 de 1959. — Pacífico Tittarelli S. A. Vitivinícola y Olivarera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.943. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 36.295 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.970
C. - 50

Octubre 20 de 1959. — Ceresita S. A. Com. Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.296 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.971
L - 20

Octubre 20 de 1959. — Ceresita S. A. Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.298 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.972
L - 20

Octubre 20 de 1959. — Ceresita S. A. Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.299 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.973
C - 50

Octubre 20 de 1959. — Ceresita S. A. Com., Ind. e Inmobiliaria — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.300 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.974
SPUMAROSA

Octubre 20 de 1959. — Fode S. R. L. — Para distinguir caucho, goma gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.301 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.975
CIERVO

Octubre 20 de 1959. — Luis Hirsch & Cía. S. A. Importadora, Exportadora Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: queso especial para postre, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 36.302 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.977
PARA UD. DOCTOR

Octubre 20 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.304 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.978
FEVICO

Octubre 20 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. Menos: jabones medicinales en general, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 36.305 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.979
ZUMBITO

Octubre 20 de 1959. — Trineo S. R. L. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 144.
$ 150.— Nº 36.306 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.980
OLIGOSAN

Octubre 20 de 1959. — Laboratorio Biológico San Jorge S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usada en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.285 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.981
OLIGOSAN

Octubre 20 de 1959. — Laboratorio Biológico San Jorge, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.286 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.982
LURO

Octubre 20 de 1959. — Manuel Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 13. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.287 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.983



Octubre 20 de 1959. — José Marcinetti e Hijos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 36.288 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.985
HURACAN

Octubre 20 de 1959. — Enrique De Aubeyzón Prado. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.290 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.986
FOSFO - LAN

Octubre 20 de 1959. — María Antonia Rocés y Alicia Nieves Domínguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lelivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.291 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.987
TIOGAMA

Octubre 20 de 1959. — Laboratorios Camani de José Illescas & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.214. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 36.292 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.988
DUMAR

Octubre 20 de 1959. — Sheik Corporation S. A. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.565. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.326 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.989

VALPERGA
MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1959. — Sheik Corporation S. A. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.145. — Ag. Nº 194
$ 250 - Nº 36.327 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.990
VAK - TRES

Octubre 20 de 1959. — Sheik Corporation S. A. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200 - Nº 36.328 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.991

BRANDSEN
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Humberto Maximiliano Delisia y Miguel Tamburi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 250 - Nº 36.329 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.992

BRANDSEN
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Humberto Maximiliano Delisia y Miguel Tamburi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 194.
$ 200 - Nº 36.331 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.993



Octubre 20 de 1959. — S. A. Com e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 300 - Nº 36.332 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.994
REQUIEBRO

Octubre 20 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 152.
$ 200 - Nº 36.975 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.995
REQUIEBRO

Octubre 20 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 152.
$ 150 - Nº 35.976 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.996
TRIDENTE

Octubre 20 de 1959. — Oscar M. Aranciva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 152.
$ 150 - Nº 35.977 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.997
EMPERADOR

Octubre 20 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200 - Nº 36.333 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.998
CERVANTES

Octubre 20 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 152.
$ 200 - Nº 36.334 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 535.999
COMPLAC
Octubre 20 de 1959. — Comat S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200 - Nº 36.315 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.000
COMPLAC
Octubre 20 de 1959. — Comat S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 195.
$ 200 - Nº 36.316 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.001
COMPLAC
Octubre 20 de 1959. — Comat S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 150 - Nº 36.317 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.002
COMPLAC
Octubre 20 de 1959. — Comat S. R. L. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 150 - Nº 36.318 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.003
DAPON
Octubre 20 de 1959. — Food Machinery And Chemical Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200 - Nº 36.319 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.005
NO ME OLVIDES
Octubre 20 de 1959. — Fialp, Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la Nº 180.796. — Ag. número 195.
$ 200 - Nº 36.321 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.006
ULCOTEX
Octubre 20 de 1959. — Syntex, S. A. Ind. Com. y Finan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.322 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536 007
KEMAK
Octubre 20 de 1959. — The Sherwin Williams Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, Ag. número 195.
$ 200.— Nº 36.323 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.008
"AVALON"
Marca Registrada
Octubre 20 de 1959. — Nicolás Di Toma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 185.587. Ag. Nº 303.
$ 250.— Nº 36.342 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.010
WEIMAR
Octubre 20 de 1959. — Ariel Javier Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 36.038 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.009
LOGICE
Octubre 20 de 1959. — Francisco de Asís López Cambil y Alfredo Leonel Corato. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 36.036 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.011
WEIMAR
Octubre 20 de 1959. — Ariel Javier Giordano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 36.039 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.012
EL PATERO
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. número 266.
$ 150.— Nº 36.040 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.013
EL PATERO
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 36.041 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.014
EL PATERO
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 36.042 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.015
CORIMAYO
Octubre 20 de 1959. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.656.
$ 150 — Nº 36.043 Bol. Of. - 25|1 60

Acta Nº 536.016
PALITO
Octubre 20 de 1959. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos, S. A. — Para distinguir helados y cremas heladas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.140.
$ 150.— Nº 36.044 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.017
EL RASTREADOR
Octubre 20 de 1959. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 188.674.
$ 150.— Nº 36.045 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.018
VANDOREN
Octubre 20 de 1959. — Roberto Antonio Monti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 36.046 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.019
ARAGONE
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. 266.
$ 200.— Nº 36.047 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.020
ARAGONE
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 36.048 Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.021
ARAGONE
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 266.
$ 250.- Nº 36.049 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.022
RAYERO
Octubre 20 de 1959. — Aragone, S. A. C. e I. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.- Nº 36.050 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.023
RAYERO
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. — Para distinguir productos de la Agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.- Nº 36.051 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.024
PIALADOR
Octubre 20 de 1959. — Aragone. S. A. C. e I. —Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Ag. Nº 266.
$ 150.- Nº 36.052 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.025
PIALADOR
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.053 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.026
RIO DIAMANTE
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 150.- Nº 36.054 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.027
RIO DIAMANTE
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. —Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 266.
$ 150.- Nº 36.055 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.028
ALTAS CUMBRES
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. —Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 150.- Nº 36.056 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.029
ALTAS CUMBRES
Octubre 20 de 1959. — Aragone S. A. C. e I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. número 266.
$ 150.- Nº 36.057 - Bol. Of. - 25|1|60

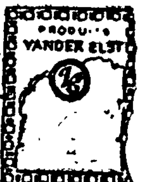
Acta Nº 536.030
ALTAS CUMBRES
Octubre 20 de 1959; —Aragone S. A. C. e I. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. —Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.058 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.031
LOS REYUNOS
Octubre 20 de 1959; — Aragone S. A. C. e I. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.059 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.032
MAR-DA-JO
Octubre 20 de 1959. — Prudencio Fernández Hermida. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.060 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.033
MAR-DA-JO
Octubre 20 de 1959. — Prudencio Fernández Hermida. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.061 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.034



Octubre 20 de 1959. — Usines Vander Elst Freres, Societé Anonyme, Bélgica. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.758. — Ag. Nº 281.
$ 350.— Nº 35.087 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.035
O. S. C. A.
Octubre 20 de 1959. — Agusín Díez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 36.283 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.036
GALVESTON
Octubre 20 de 1959. — Francisco Alonso y Victoriano Manuel Gálvez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: refrigeración, cocinas, estufas, calentadores, planchas y faroles a gas de querosene. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 35.791 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.037
TUERRA FIEL
Octubre 20 de 1959. — Viñedos, y Bodegas Clara Paz, S. A. Agrícola Ind. Com. Inm. y Finan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 36.284 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.038
AMER-TERMETIK
Octubre 20 de 1959. — Segundo Amerio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 36.343 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.039

Octubre 20 de 1959. — Valemás, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.610. — Ag. Nº 203.
$ 300. — Nº 36.344 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.040
NANUS
Octubre 20 de 1959. — Minteguía y Espert, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 208.
$ 200.— Nº 36.345 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.041
SUPERPLAC

Octubre 20 de 1959. — Hugo Pistiner y Máximo Robak. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 36.282 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.042
DELHOM

Octubre 20 de 1959. — Rainero y Vecchietti, S. R. L. — Para distinguir camisas y calzoncillos, de la clase 15.
$ 150.— Nº 36.297 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.043
YAYO

Octubre 20 de 1959. — Roberto Luis Mileo Mosse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 36.138 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.044
GOGO

Octubre 20 de 1959. — Dorfman, Strusberg y Waisman Bazares Gogo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 127.
$ 250.— Nº 36.346 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.045
GOGO

Octubre 20 de 1959. — Dorfman, Strusberg y Waisman Bazares Gogo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 127.
$ 200.— Nº 36.347 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.046
EL RIESTRA

Octubre 20 de 1959. — La Revancha S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 36.348 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.047
RIO ALEGRE

Octubre 20 de 1959. — José Fernando Lajanthe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 36.350 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.048
BOLTA

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 269.839. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.164 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.049
BOLTA

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir metales usad s en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 269.594. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.049 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.050
BOLTA

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, ... los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.595. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.166 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.051
BOLTA

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 2..596. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.167 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.052
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.597. — Ag. número 215.
$ 200.— Nº 36.168 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.053
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.598. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 36.169 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.054
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.599. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.170 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.055
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.600. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.171 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.056
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 269.601. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.172 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.057
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 269.602. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 36.173 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.058
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Renovación de la Nº 269.603. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.174 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.059
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 269.604. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.175 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.060
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicos, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.060. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.176 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.061
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 269.606. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.177 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.062
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 269.607. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 36.178 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.063
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 269.608. — Ag. Nº 215.
$ 200.- Nº 36.179 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.064
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 269.609. — Ag. Nº 215.
$ 150.- Nº 36.180 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.065
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.610. — Ag. Nº 215.
$ 150.- Nº 36.181 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.066
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 269.611. — Ag. Nº 215.
$ 200.- Nº 36.182 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.067
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casa y edificios, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 269.612. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.183 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.068
BOLTAFLEX

Octubre 20 de 1959. — Bolta Argentino, S. R. L. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.772. — Ag. Nº 215.
$ 200.- Nº 36.184 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.069



Octubre 20 de 1959. — Pinasco & Cía., S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.686. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.186 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.070



Octubre 20 de 1959. — Pinasco & Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.685. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.187 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.071

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. —Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 269.773. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.145 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.072

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.529. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.146 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.073

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos de Punto y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.531. — Ag. Nº 215.
$ 350.- Nº 36.148 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.074

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.530. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.147 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.075

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.532. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.149 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.076

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.533. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.150 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.077

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 269.534. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.151 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.078

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A. de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. - Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 269.535. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.152 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.079

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 269.536. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.153 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.080

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 269.537. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 36.154 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.089

XILOLIT

Octubre 20 de 1959. — Ing. Arando & Cía. S. R. L. — Para distinguir corcho o compuesto de corcho en general para aislaciones térmicas acústicas y vibraciones, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.551. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 36.163 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.081

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de fantasía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 269.538. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.155 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.082

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fbrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.539. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.156 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.083

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana, S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto e Fantasía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, tallería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. - Renovación de la Nº 269.540. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.157 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.084

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.541. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.158 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.085

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 269.542. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.159 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.086

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Renovación de la Nº 269.543. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 36.160 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.087

" SEDALANA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Sedalana S. A., Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 269.613. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.161 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.090

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en las trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.933. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.188 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.091

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase . — Renovación de la Nº 269.874. - Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.189 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.092

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.875. — Ag. número 215.
$ 300.— Nº 36.190 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.093

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.876. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 36.191 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.094

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 269.877. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.192 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.101

"EDICIONES MUSIC PARIS MUNDIAL"
marca registrada

Octubre 20 de 1959. — Ediciones Internacionales Fermata (Argentina). — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Renovación de la número 269.906. — Ag. Nº 215.
$ 200.- Nº 36.198 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.095

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1960. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 269.805. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.193 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.096



Octubre 20 de 1959. — José Cupani Mesina. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.665. — Ag. Nº 215.
$ 350.- Nº 36.185 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.097

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 269.806. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.194 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.098

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 269.807. — Ag. Nº 215.
$ 250.- Nº 36.195 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.099

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 269.808. — Ag. Nº 215.
$ 300.- Nº 36.196 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.100

" COFIA "
Marca Registrada

Octubre 20 de 1959. — Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, angostiadas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, casas y edificios, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno o inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 269.873. — Ag. Nº 215.
$ 400.- Nº 36.197 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.102



Octubre 2. de 1959. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S. A. (En liquidación). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.787. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 36.200 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.103



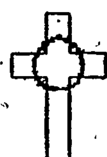
Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Nasilio-Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. N 215.
$ 250.- Nº 36.335 - Bol. Of. - 24|1|60

Acta Nº 536.104



Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Basilio Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 250.- Nº 36.336 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.105



Octubre 20 de 1959. — Asociación Científica Basilio-Culto Espiritista. — Para distinguir, impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 250.- Nº 36.337 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.106



Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Basilio-Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 250.- Nº 36.338 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.107



Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Basilio-Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 250. Nº 36.339 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.108



Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Basilio-Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18 — Ag. Nº 215.
$ 250.- Nº 36.340 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.109



Octubre 20 de 1959. — Asociación Escuela Científica Basilio-Culto Espiritista. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18. — Ag. Nº 215.
$ 250. Nº 36.341 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.110

HAWKINS
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1959. — Atilio Iglesia Alture. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 250.- Nº 36.394 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.111

CORDOBA
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1959. — Berta Sibanik Mostovoy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.977. — Ag. Nº 309.
$ 250.- N 36.395 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.112
DOS COLORES

Octubre 21 de 1959. — Héctor Mauricio Strusberg Furer. — Para distinguir aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.396.- Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.113
ARGENTINA DE NOCHE

Octubre 21 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.397 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.114
STECER

Octubre 21 de 1959. — Stein y Cervellera, S. R. L. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 150.- Nº 36.398 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.115
VITERONA

Octubre 21 de 1959. — U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, E.E. U.U. de Norteamérica. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.399 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.116
DORMILONA

Octubre 21 de 1959. — Elba María D'Adamo de Peralta; Héctor Romeo Peralta y Fernando Rawe. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 124.
$ 150.- Nº 36.361 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.117
LUMOPRINT

Octubre 21 de 1959. — Lumoprint Zindler K. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Ag. Nº 171.
$ 200.- Nº 36.367 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.118
LUMOPRINT

Octubre 21 de 1959. — Lumoprint Zindler K. G., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 171.
$ 200.- Nº 36.368 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.119
CULINARIA

Octubre 21 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 171.
$ 200.- Nº 36.369 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.120
CURMET

Octubre 21 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 171.
$ 200.- Nº 36.370 - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.121
DELREY

Octubre 21 de 1959. — José María Zubiri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacias, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 107.
$ 200.- Nº 36.351 - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.122
ALIBE

Octubre 21 de 1959. — N. J. Balanciano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 107.
$ 200.- Nº 36.352 - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.123
ALIBE

Octubre 21 de 1959. — N. J. Balanciano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, de la clase 22. — Ag. 107.
$ 150.- Nº 36.353. - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.124
BEBIFUD

Octubre 21 de 1959. — N. J. Balaciano & Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 200.- Nº 36.358 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.125
BEBIFUD

Octubre 21 de 1959. N. J. Balaciano & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 107.
$ 150.- Nº 36.359 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.126
DOS HERMANOS

Octubre 21 de 1959. — Enrique del Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 150.- Nº 36.354 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.128
LA MOROCHA

Octubre 21 de 1959. — Celestino Eugenio Cabaleiro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 200.- Nº 35.864 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.127
GOLOVE

Octubre 21 de 1959. — Enrique del Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 150.- Nº 36.355 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.129
RIKITO

Octubre 21 de 1959. — Baudrón S. A. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.- Nº 36.356 - Bol. Of. -

Acta Nº 536.130
ORGULLO

Octubre 21 de 1959. — José de Santiago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 200.- Nº 36.357 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.131



Octubre 21 de 1959. — Monsarsch Dzeghitman, S. R. L. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 185.645. — Ag. Nº 107.
$ 300.- Nº 36.360 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.132
KERÁMIK

Octure 21 de 1959. — Finadiet, Soc. en Com. por Acc. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200. Nº 36.375 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.133
ACNIL

Octubre 21 de 1959. — Natalio Francisco Salvatori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.- Nº 36.376 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.134
F. L. 50

Octure 21 de 1959. — Fontana y Luchetti. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 271.275. — Ag. Nº 188.
$ 200.- Nº 36.431 - Bol. Of. - 25|1|60

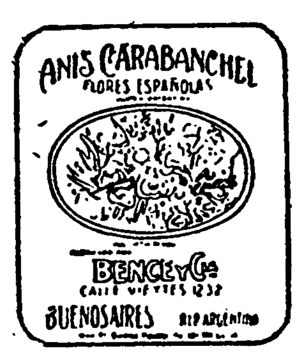
Acta Nº 536.135
F. L. 50

Octubre 21 de 1959. — Fontana & Luchetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.276. — Ag. Nº 188.
$ 250.- Nº 36.432 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.136
ANELE

Octubre 21 de 1959. — Juan Zimmermann (hijo) & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 188.
$ 200.- Nº 36.433 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.137





Octubre 21 de 1959. — Bence & Cía., S. R. L. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.811. — Ag. Nº 139.
$ 500.- Nº 36.372 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.138





Octubre 21 de 1959. — Bence & Cía.. S. R. L. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Renovación de la número 185.810. — Ag. Nº 139.
$ 550.- Nº 36.373 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.139





Octubre 21 de 1959. — Sucesión Francisco Villar. — Para distinguir te, de la clase 22. — Renovación de la número 185.635. — Ag. Nº 139.
$ 450.- Nº 36.374 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.140
FRUSUCO

Octubre 21 de 1959. — Clarfix, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.419 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.141
BEBIFLOR

Octubre 21 de 1959. — Clarfix, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.420 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.143
RIDALIA

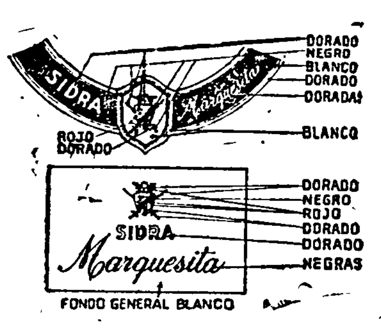
Octubre 21 de 1959. — Unión Textil, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 186.442. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.422 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.142

BARNES

Octubre 21 de 1959. — Barnes Manufacturing Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.573. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 36.421 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.144



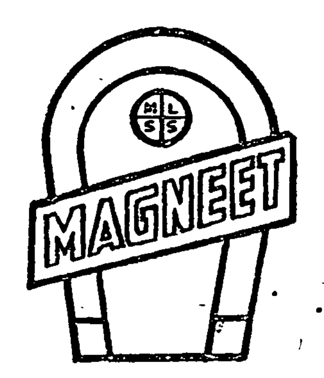
Octubre 21 de 1959. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir sidra, clase 23. — Renovación de la Nº 271.183. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 36.423 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.145

NORTON

Octubre 21 de 1959. — Norton Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir granos abrasivos y de amolar y pulir, piedras abrasivas, bloques abrasivos, segmentos abrasivos, ruedas abrasivas y de amolar, afilar y pulir, productos abrasivos revestidos, piedras de amolar de aceite, piedras de afilar, piedras de afilar guadañas, piedras para afilar cuchillos, piedras para afilar hachas, piedras para afilar navajas, afiladoras de herramientas y cuchillos, piedras para amolar y pulir, y ruedas de piedra de afilar al aceite, y demás abrasivos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, de la clase 10. — Renovación de la Nº 271.197. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 36.424 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.146



Octubre 21 de 1959. — N. V. Magneet Rijwielenfabriek, Holanda. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 271.078. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 36.425 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.147
VIOTSOL

Octubre 21 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.473. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.426 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.149
VIOTSOL

Octubre 21 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 270.369. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 36.428 - Bol. Of. - 25|1|60

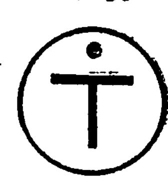
Acta Nº 536.148
MERCURY

Octubre 21 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para soldadura eléctrica y electrodos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.070. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.427 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.150
SUPER FLUX

Octubre 21 de 1959. — Aquiles José Viotti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 270.962. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.429 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.151



Octubre 21 de 1959. — José Vicente Puente. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 269.484. — Ag. Nº 195
$ 350.— Nº 36.430 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.152
INDUTRONIC

Octubre 21 de 1959. — Alberto Laureano Pérez y Juan Eduardo Muez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 36.451 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.154
ACROM

Octubre 21 de 1959. — José Feuerstein. — Para distinguir relojería y cronometría, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 34.980 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.155
OSRAM

Octubre 21 de 1959. — José Feuerstein. — Para distinguir relojería y cronometría: metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 34.981 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.156
POTOSI

Octubre 21 de 1959. — Enrique Miguel Cordero y Emilio Tempone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 270.088.
$ 350.— Nº 36.371 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.158
IONEN

Octubre 21 de 1959. — Amancay S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 149.
$ 200.— Nº 36.483 - Bol. Of. - 25|1|59

Acta Nº 536.159
DAPTARAL

Octubre 21 de 1959. — American Home Products Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 154.
$ 200.— Nº 36.495 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.160



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.499. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.434 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.161



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.500. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.446 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.162



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.501. — Ag. número 194.
$ 350.— Nº 36.439 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.163



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 269.502. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.440 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.164



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.503. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.441 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.165



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 269.504. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.442 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.166



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 269.505. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.443 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.167



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 269.506. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 36.444 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.168



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias; no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 269.507. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.445 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.169



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 269.508. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.447 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.170



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 269.509. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.448 - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.171



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 269.510. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.449 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.175

ALBERTECH

Octubre 21 de 1959. — Carlos Alberto Lemos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.454 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.172



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la número 269.511. — Ag. Nº 194.
$ 700.— Nº 36.450 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.173



Octubre 21 de 1959. — Distrilana S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.771. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 36.452 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.174

ENANO

Octubre 21 de 1959. — Arturo Barry. — Para distinguir aparatos para atraer y matar insectos, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 36.453 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.176

VELOCORD

Octubre 21 de 1959. — Insúa S.A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.455 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.177

CROMOCORD

Octubre 21 de 1959. — Insúa S.A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.456 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.178

CELOCORD

Octubre 21 de 1959. — Insúa S.A. Com. e Ind. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.457 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.179

ESPUELA

Octubre 21 de 1959. — Alfredo Gaburro, José Edgardo Valsangiácomo y Lidia Debatista. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 36.458 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.180

JURÁCID

Octubre 21 de 1959. — Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 36.459 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.181

COTICID

Octubre 21 de 1959. — Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 36.460 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.182

PELSAN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 36.461 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.183

TONACIN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.462 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.184

BIOSUPRIL

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.463 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.185

TRIANEL

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.464 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.186

URALEN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.465 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.187

RUTALON

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.466 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.188

BENGLOR

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.467 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.189

BILIFEN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.468 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.190

FURAMINA

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.469 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.191

NUROVEX

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.470 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.192

SULFATEST

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.472 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.193

CABUDY

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.473 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.194

TERFONIL

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.474 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.195

GELACIN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.475 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.196

BUTISAN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.476 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.197

DOXIDAN

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, famacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.- Nº 36.477 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.198

DIMENE

Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.- Nº 36.478 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.199
LUMERON
Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.- Nº 36.479 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.200
PECTIN
Octubre 21 de 1959. -- Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. N 194.
$ 200.- Nº 36.480 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.201
CARDILATE
Octubre 21 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita, por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. Nº 36.481 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.202
TAITA
Octubre 21 de 1959. — P. Pando (Sociedad en Comandita). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 185.874. — Ag. Nº 215.
$ 200.- N 36.199 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.203

Octubre 21 de 1959. — Etam, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la N 269.490. — Ag. Nº 215.
$ 350. Nº 36.143 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.204

Octubre 21 de 1959. — Etam. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.491. — Ag. Nº 215.
$ 350.- Nº 36.144 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.205
C.Y P.A.

Octubre 21 de 1959. — C. Y. P. A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas) S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 Menos: Joyería falsa y artículos de fantasía en general. Ag. Nº 178.
$ 400.- Nº 36.412 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.206
ALFALIBRO
Octubre 21 de 1959. — Editorial Acme, S. A. C. I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.- Nº 36.411 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.207
APRENDE
Octubre 21 de 1959. — Editorial Acme, S. A. C. I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 178.
$ 200.- Nº 36.410 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.208
MARISA
Octubre 21 de 1959. — Editorial Bois, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.- Nº 36.407 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.209
YIMBO
Octubre 21 de 1959. — Editorial Bois, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200. Nº 36.406 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.210
LAURA
Octubre 21 de 1959. — Editorial Bois, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.- Nº 36.408 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.211
DISTRIBUIDORA MUNDIAL
Octubre 21 de 1959. — Emilio Ignacio González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 36.409 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.212
SORAYA
Octubre 21 de 1959. — José Miguel Masu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 36.349 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.213
MILANO
Octubre 21 de 1959. — Francisco Jorge Aguilar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 170.
$ 250.— Nº 36.142 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.214
PIELNOVA
Octubre 21 de 1959. — Francisco Aguiar. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 36.139 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.219
AGROFRIO
Octubre 21 de 1959. — Arbomay, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 36.402 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.215
TONISLINE
Octubre 21 de 1959. — Francisco Aguilar. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 36.140 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.216
NUTRODERMIS
Octubre 21 de 1959. — Francisco Aguilar. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 36.141 - Bol. Of. - 25|1|60

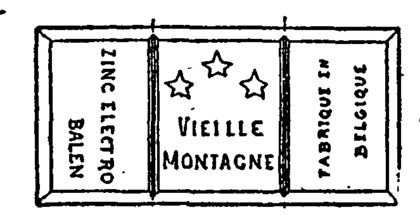
Acta Nº 536.217
TOMASSETTI
Octubre 21 de 1959. — Consorcio Olivarero, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 36.401 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.218
BERSA
Octubre 21 de 1959. — Hércules Montini, Benso Bonadimani y Savino Caselli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 36.403 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.220
REINA DEL PLATA
Octubre 22 de 1959. — Sáenz Briones y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir sidras en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.667. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 35.345 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.221


Octubre 22 de 1959. — José López de Carrizosa y Martel Marqués del Mérito y de Valparaíso, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 186.111. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 36.417 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.222


Octubre 22 de 1959. — Societé Anonyme Des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille-Montagne, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.282. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 35.871 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.223


Octubre 22 de 1959. — Societé Anonyme Des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille-Montagne, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 271.356. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 35.872 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.224
GRANVILLE
Marca Registrada
Octubre 22 de 1959. — Arrighi, Duchini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Sidras, cervezas, licores y aguardientes. — Renovación de la Nº 186.555. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 35.343 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.225


Octubre 22 de 1959. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 271.215. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 35.344 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.226
RUBENCITO
Octubre 22 de 1959. — Gregorio Vinevesky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 36.413 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.227
CUEROL
Octubre 22 de 1959. — S.A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 271.052. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.521 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.228
ALLIED ARTISTS
Octubre 22 de 1959. — Allied Artists Pictures Corporation, EE. UU. de Nor te América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 27..195. — Ag Nº 195.
$ 150.— Nº 36.518 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.229
"FISH" BRAND
"MACCH" BRAND
OR
CARP
BRAND
Octubre 22 de 1959. — Magadi Soda Company Limited, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 271.292. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 36.517 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.230
DUELO AL SOL
(Duel in the Sun)
Octubre 22 de 1959. — The Selznick Company, Inc. EE. UU. de Norte América. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 36.516 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.232
POLICOLOR
Octubre 22 de 1959. — Policolor Tintorería Industrial, de Rodríguez y Leventai. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 36.520 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.231

POLICOLOR

Octubre 22 de 1959. — Policolor Tintorería Industrial, de Rodríguez y Lewental. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.519 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.233

POLICOLOR

Octubre 22 de 1959. — Policolor Tintorería Industrial, de Rodríguez y Lewental. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.515 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.234

POLICOLOR

Octubre 22 de 1959. — Policolor Tintorería Industrial, de Rodríguez y Lewental. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 36.522 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.235



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 300.— Nº 36.378 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.236



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 300.— Nº 36.377 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.237



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 300.— Nº 36.379 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.238



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— Nº 36.680 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.239



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 300.— Nº 36.381 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.240



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 300.— Nº 36.382 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.241



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 350.— Nº 36.383 - Bol. Of. - 25|1|59

Acta Nº 536.242



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 300.— Nº 36.384 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.243



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 300.— Nº 36.385 - Bol. Of. 25|1|60

Acta Nº 536.244



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —
$ 250.— Nº 36.386 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.245



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 300.— Nº 36.387 - Bol Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.246



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 300.— Nº 36.388 - Bol Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.247



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 300.— Nº 36.389 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.248



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19.
$ 300.— Nº 36.390 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.249



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 300.— Nº 36.391 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.250



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 300.— Nº 36.392 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.251



Octubre 22 de 1959. — Claudio Caprile. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la trótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 650.— Nº 36.393 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.252

"CASA MENDEZ"
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1959. — Casa Méndez S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 186.602.
$ 250. Nº 33.502 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.253



Octubre 22 de 1959. — Hungarotex Empresa Húngara de Comercio Exterior, Hungría. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 270.636.
$ 250.- Nº 36.502 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.254



Octubre 22 de 1959. — Hungarotex Empresa Húngara de Comercio Exterior, Hungría. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos: Cronometría. — Renovación de la Nº 268.707.
$ 250.- Nº 36.503 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.255



Octubre 22 de 1959. — Hungarotex Empresa Húngara de Comercio Exterior. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.634.
$ 250.- Nº 36.504 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.256

HENRI

Octubre 22 de 1959. — Enrique Weissmann. — Para distinguir talabartería, marroquinería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 270.198.
$ 150.- Nº 36.505 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.257

SUPODENTIL

Octubre 22 de 1959. — José Vicente Traverso. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.- Nº 36.510 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.258

VINCHAP

Octubre 22 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 271.219.
$ 200.- Nº 36.509 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.259

FLEXOGAMMA

Octubre 22 de 1959. — Lepetit, S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.307.
$ 200.- Nº 36.508 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.265

EMULIDOR

Octubre 22 de 1959. — Roberto Illa. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.- Nº 36.512 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.260



Octubre 22 de 1959. — Llorente, Golpe & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 271.312.
$ 300.- Nº 36.506 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.261



Octubre 22 de 1959. — Ciro Pravata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.634.
$ 250.- Nº 36.507 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.262
THISELAC

Octubre 22 de 1959. — Alejandro Emilio Vizcaya Salas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.- Nº 36.514 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.263
THISELAC

Octubre 22 de 1959. — Alejandro Emilio Vizcaya Salas. —Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 4. — Ag. Nº 144.
$ 200.- Nº 36.513 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.264
EMULIDOR

Octubre 22 de 1959. — Roberto Illa. Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 144.
$ 200.- N 36.511 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.266
AMERICA DE NOCHE...
Y DE DIA

Octubre 22 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Caboulí, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.- Nº 36.536 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.267
EL MUNDO DE NOCHE

Octubre 22 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Caboulí, S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 36.537 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.268



Octubre 22 de 1959. — H. Diez Hnos. y Cía. S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 36.538 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.269
EMILIO

Octubre 22 de 1959. — Pedro Orsay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 36.539 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.270
SCHULER

Octubre 22 de 1959. — Pedro Orsay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 36.540 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.271
RIEDEL

Octubre 22 de 1959. — Sucesión de Juan Antonio Salustiano Levalle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 270.622. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 36.524 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.272
DECHOSALIL

Octubre 22 de 1959. — Sucesión de Juan Antonio Salustiano Levalle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.255. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.535 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.273
BARON DE ALCANTARA

Octubre 22 de 1959. — "La Superiora" Viñedos Bodegas y Olivares S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.878. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 36.525 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.274
BIG-BEN

Octubre 22 de 1959. — Ramón Chozas S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.784. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 36.526 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.275
CONDEMAR

Octubre 22 de 1959. — Condemar S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 270.734. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 36.527 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.276
ERGOCAFEN

Octubre 22 de 1959. — Instituto Diepert Argentino "Lage & Cía." — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.403. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.534 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.277
CONDOR

Octubre 22 de 1959. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: cerrajería en general, chavetas en general, cables y cabuyería. — Renovación de la Nº 185.985. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.529 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.278
SPORT

Octubre 22 de 1959. — Brassavora S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.582. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.530 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.279
MADAPLAST

Octubre 22 de 1959. — Heraldo Mazza y Antonio D'Angelo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.531 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.280
FEDRA

Octubre 22 de 1959. — Mauricio Francisco André. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.532 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.281
SUPALER

Octubre 22 de 1959. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.528 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.282
FEBREX

Octubre 22 de 1959. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 36.523 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.283
TOPAD

Octubre 22 de 1959. — Haus-Chemikalien G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Ag. Nº 202.
$ 150.— Nº 36.541 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.284
AZOMAN

Octubre 22 de 1959. — C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 270.431. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 36.542 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.285
NERVINSTAN

Octubre 22 de 1959. — Nervina Ind. y Com., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 36.544 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.286
LISSER

Octubre 22 de 1959. — Wáshington Guido Kaufman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 36.545 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.287
ESTEREOTRON

Octubre 22 de 1959. — Delhi S. A., Com., Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 36.546 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.288
ETHERKING

Octubre 22 de 1959. — Nelson Eusebio Sampallo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 36.547 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.289
DEVOREAL

Octubre 22 de 1959. — Pedro Gómez en nombre y representación de "Crédito Devoreal" S. A. Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18.
$ 150.— Nº 36.501 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.290
PANCROFIL

Octubre 22 de 1959. — Adolfo Enrique Piehl. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 36.404 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.291
"BEHR"

Octubre 22 de 1959. — Federico Eduardo Eugenio Behr y Edgardo Eugenio Behr. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 36.400 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.292



Octubre 22 de 1959. — Oscar Jacobo Rubinstein. — Para distinguir discos fonográficos, de la clase 6.
$ 350.— Nº 36.137 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.293
DORCAS

Octubre 22 de 1959. — Asoc. Argentina de los Adventistas del 7 día. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 35.072 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.294
DORCAS

Octubre 22 de 1959. — Asoc. Argentina de los Adventistas del 7 día. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 35.071 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.295
DORCAS

Octubre 22 de 1959. — Asociación Argentina de Adventistas del 7 día. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.- Nº 35.073 - Bol. Of. - 25|1|60

Acta Nº 536.296
EL POLO

Octubre 22 de 1959. — Industria Sanitarias Argentinas. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: Heladeras.
Renovación de la Nº 271.181. — Ag. Nº 266.
$ 200.- Nº 36.548 - Bol. Of. - 25|1|60